INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO: 121

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY- FDLK

Periodo auditado: 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C., julio de 2017

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial

Diana Gissela Gómez Pérez
Subdirectora de Gestión Local

Jorge Enrique Buitrago Martínez
Asesor

Equipo de Auditoría:

Jairo Tovar Garcés	Gerente Local:
María Angélica Pastrán Suárez	*Profesional Universitario 219-03*
Pedro Antonio Mejía Trujillo	*Profesional Universitario 219-03*
Myriam Villalba de Segura	*Profesional Universitario 219-03*

Apoyo Técnico

Oscar Eduardo Melo Rico	*Profesional Universitario 219-03*
Cesar Augusto Campos Suárez	*Profesional Universitario 219-03*

CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 4

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN 10

2.1.1 Factor control fiscal interno 10

2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento 12

2.1.3 Factor gestión contractual 19

2.1.4. Factor gestión presupuestal. 55

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS 66

2.2.1. Factor planes, programas y proyectos, gestión ambiental. 66

2.3. CONTROL FINANCIERO 77

2.3.1. Factor estados contables. 77

3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS 87

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Alcalde Local de Kennedy (E)
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Fondo de Desarrollo Local de la Kennedy – FDLK evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoria, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría**.**

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinan los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, establece que la gestión del FDLK en la vigencia 2016, en cuanto a los principios evaluados fue ineficaz en el cumplimiento al plan de mejoramiento, eficiente dado el comportamiento de la suscripción de compromisos frente al presupuesto asignado, y antieconómica por las debilidades presentadas en la gestión contractual.

El factor de control fiscal interno, no cumplió con los principios de eficiencia y eficacia, en razón a la indebida aplicación de los controles establecidos en cada una de las áreas que participan en cada uno de los diferentes procesos.

Por su parte, el Plan de Mejoramiento presentado por la entidad, fue ineficaz toda vez que se no dio cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora planteadas; de 15 acciones verificadas solo fueron cerradas 5.

En el factor Gestión Contractual la gestión resultó eficiente en cuanto al perfeccionamiento de los compromisos; por su parte, fue ineficaz y antieconómica,

por las debilidades evidenciadas en el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Para finalizar, la gestión presupuestal del Fondo fue eficiente en la apropiación de recursos de la vigencia.

1.2 Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos y Gestión Ambiental

La gestión fiscal del FDLK para la vigencia 2016 fue ineficaz e ineficiente al no ejecutar los planes, programas y proyectos estipulados en el Plan de Desarrollo Local, si bien es cierto se comprometieron los recursos, la ejecución física de los mismos será desarrollada en las siguientes vigencias, lo que conlleva a que los habitantes de la localidad no perciban los beneficios esperados en la vigencia correspondiente.

Lo anterior se evidencia con el rezago que se presenta en la ejecución física y el bajo cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia, lo que incidió directamente en la baja ejecución de los proyectos.

1.3. Control Financiero

Los Estados Contables del FDLK presentaron una gestión eficaz en el cumplimiento de las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local Kennedy, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014, dicha cuenta fue reportada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2017, dando cumplimiento en lo que respecta a la presentación, mas no al contenido de la misma específicamente en los formatos relacionado con los Estados Contables y con el Plan de Mejoramiento.

Vale la pena mencionar, que en la presentación de las cuentas mensuales se han presentado observaciones, las cuales dieron lugar a la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, que en la actualidad se encuentra en curso.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el FDLK en cumplimiento de los objetivos del sistema de control y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, obtuvo una calificación del 49.2% de eficacia y del 54.2% de eficiencia, para un total del 10.3%, (que resulta del promedio de la calificación de los principios evaluados, multiplicado por la ponderación del 20%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales.

El resultado de la evaluación del sistema de control fiscal por factores evaluados presentó el siguiente resultado:

Gestión Contractual

Al igual que en vigencias anteriores siguen presentando deficiencias en el seguimiento y control a los contratos por parte de los supervisores y las interventorías, de otra parte se observó que no se están realizando los comités de contratación, situación que se evidencia en la deficiente planeación.

Gestión Presupuestal

En este factor en lo relacionado con obligaciones por pagar estas se incrementaron debido a la falta de controles que permitan el cumplimento oportuno de los pagos pactados en los compromisos suscritos por el FDLK.

Factor Planes Programas y Proyectos

En este factor el FDLK presenta en ejecución física de los proyectos un atraso considerable, debido a la deficiente planeación y seguimiento a la inversión de los recursos, afectando con esto cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Administración, durante la vigencia.

Factor Estados contables

El control fiscal interno contable implementado en el FDLK es satisfactorio, toda vez que contribuye a la presentación oportuna y adecuada de la información financiera.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016, realizada por el Fondo de Desarrollo Local Kennedy; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, auditada **NO SE FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”. (Artículo 17 de la Ley 42 de 1993).

Cordial saludo,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría incluyó diversos factores que permiten evaluar en forma integral la gestión desplegada por la administración en el periodo evaluado, los cuales se analizan a continuación.

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Factor control fiscal interno

El FDLK no está ejerciendo la función de seguimiento y vigilancia del sistema de control interno, dicha función es ejercida por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG, quien tan solo realiza visitas con el fin de hacer seguimiento a los planes de mejoramiento tanto de la SDG, como del ente de control. De acuerdo a lo anterior se observó que no hay coordinación entre el FDLK y la oficina de control interno de la SDG, en razón a que las acciones de mejora no conducen a eliminar las causas de los hallazgos, sin que la oficina de control interno se pronuncie acerca de la efectividad de dichas acciones, tampoco se establecen puntos de control con el fin de hacer seguimiento a la efectividad de las acciones propuestas.

El grupo auditor detectó las siguientes deficiencias:

- A diciembre 31 de 2016, no había un responsable de coordinar el sistema de Control interno en FDLK.

- Se sigue presentando una alta rotación de funcionarios, en algunos casos estos no dejan evidencia de las labores desarrolladas, trayendo como consecuencia caos en el manejo de archivos y procesos institucionales.

- Otra deficiencia es la falta de seguimiento y control para el cumplimiento de las ejecuciones contractuales, es decir se están venciendo los términos de ejecución sin que la administración local se pronuncie al respecto. Tampoco, se está cumpliendo con la liquidación de los contratos en las fechas pactadas.

  Es de resaltar, que debido a la falta de seguimiento y control en algunos casos, no se está haciendo uso de las clausulas pactadas relacionadas con las sanciones por el incumplimiento de los compromisos contractuales, situación que conlleva al posible vencimiento de pólizas, poniendo en riesgo los recursos del FDLK.

- En lo relacionado con la ejecución de los contratos, tanto los supervisores como los interventores no están cumpliendo debidamente la labor encomendada en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

- El Plan de Mejoramiento no tuvo seguimiento por parte de la administración Local de Kennedy, así mismo fueron incumplidas las acciones de mejora.

- Existen debilidades en la organización y archivo de los documentos que hacen parte de los contratos, dificultando la consulta para los usuarios.

- El sujeto de control presentó debilidades de planeación en el desarrollo de los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo Local.

En conclusión, el control fiscal interno en el FDLK es deficiente, y se encuentra supeditado solo a las acciones que realice Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.1.1.1 Hallazgo administrativo

Incumplimiento de normas contractuales, principio de publicidad a la contratación pública en SECOP.

Teniendo como referencia los contratos revisados en desarrollo del proceso auditor, se procedió a consultar el SECOP para cada uno de los contratos objeto de la muestra, evidenciando irregularidades en la publicación de los mismos, El FDLK no efectuó la publicación en el SECOP de los documentos correspondientes al proceso contractual, esta deficiencia fue detectada en los contratos Nos. 105 de 2014, 213 DE 2015 y 196 de 2016 y el Convenio de Asociación No. 141 de 2012. Así mismo, tampoco dejan constancia de tal publicación en los expedientes contractuales, cuando esta es realizada.

Los anterior transgrede el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 9 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 19 Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, Articulo 8 Decreto 103 de 2015, artículo 10 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014, articulo 7 del Decreto 103 de 2015, la Directiva 007 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, la Circular 009 de 2011 Alcaldía Mayor, artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación originada por falta de controles efectivos y seguimiento oportuno al cumplimiento de obligaciones en cada una de las fases y etapas contractuales, generando riesgos que repercuten en el cumplimiento de funciones y obligaciones del gestor público y en el suministro de información oportuna a la comunidad.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Los argumentos presentados por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan lo observado por el equipo auditor, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo.

2.1.1.2 Hallazgo administrativo

De la evaluación a los expedientes contractuales se evidenció falencias reiteradas en auditorías previas relacionadas con la organización de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, situación que se advirtió en la falta de soportes, archivo de estos documentos sin tener en cuenta el orden cronológico, foliación deficiente (errada, incompleta).

Con la anterior conducta se dificulta tanto para la administración local, como para los organismos de control realizar el seguimiento y control de las obligaciones contractuales; la mencionada situación está contraviniendo la Ley General de Archivo 594 de 2000 y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

La administración del FDLK no dio respuesta a esta observación presentada en el informe preliminar por el equipo auditor, razón por la cual, se ratifica como hallazgo administrativo.

2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

Conforme a lo establecido en la Resolución 069 del 28 de diciembre de 2015, se procedió a realizar la evaluación del Plan de Mejoramiento, el cual fue presentado a través del aplicativo SIVICOF. En este se observó: El sujeto de control no incorporó dentro del formato “Plan de mejoramiento información detallada seguimiento entidad”, el seguimiento correspondiente a cada una de las acciones, tampoco realizó con respecto a la acción 2.1 no cumplidas de la vigencia anterior, lo reglamentado en el parágrafo 1 del art. 12 de la resolución mencionada anteriormente.

CUADRO 1
MUESTRA EVALUADA PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2016

Factor	No. Acción - Vigencia	Descripción de la Acción	Justificación de la selección	Fecha de Terminación prevista	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	fortalecer puntos de control: revisión documental de acuerdo al manual de contratación, verificar los documentos que soportan el proceso de contratación, revisión del supervisor de la etapa contractual y postcontractual para realizar el debido seguimiento a la ejecución, revisión documental de soportes de ejecución antes de realizar el giro	La acción posee fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2016	2016-12-30	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Verificar las condiciones establecidas en el anexo técnico de las actividades a ejecutar con los soportes y evidencias que muestren el efectivo cumplimiento de las actividades a nivel financiero y ejecución física antes de autorización de pago, verificar el informe con las obligaciones y verificar la coherencia y el cumplimiento.	La acción posee fecha de vencimiento antes del 31 de diciembre de 2015	2016-12-31	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 201502 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Emitir un memorando dirigido a los abogados contratistas del área jurídica - grupo administrativo y financiero para que al momento de emitir certificación de idoneidad a una entidad sin ánimo de lucro – ESAL para celebrar un convenio/contrato de asociación,	La acción posee fecha de vencimiento el 2016-06-30	2016-06-30	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

Factor	No. Acción - Vigencia	Descripción de la Acción	Justificación de la selección	Fecha de Terminación prevista	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
		cotejen que las actividades descritas en el anexo técnico se encuentren dentro del objeto social de la ESAL.						
Gestión Contractual	PAD 2015 02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Recomendar a los profesionales de las áreas planeación y jurídica del FDLK, para que en el proceso de formulación de los proyectos y en el proceso precontractual y contractual se discrimine todas y cada una de las actividades y/o obligaciones contractuales, teniendo en cuenta en el caso de convenios de asociación no incluir gastos administrativos y exigir que el asociado discrimine en forma clara el aporte que realizará como cofinanciación.	La acción posee fecha de vencimiento el 2016-08-31	2016-08-31	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2015 02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Requerir al contratista y a la interventoría para que haga las aclaraciones frente a las facturas referenciadas en el informe emitido por la Contraloría de Bogotá y se iniciara la revisión para la liquidación del convenio.	La acción posee fecha de vencimiento antes del 30 de junio de 2016	30/06/2016	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2015 02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Recomendar a los profesionales de las áreas de planeación y jurídica del FDLK, para que en el proceso de formulación de los proyectos y en el proceso precontractual y contractual se especifique claramente el objeto del contrato a celebrar junto con las actividades a las	La acción posee fecha de vencimiento antes del 31 de agosto de 2016	31/08/2016	MARÍA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

Factor	No. Acción - Vigencia	Descripción de la Acción	Justificación de la selección	Fecha de Terminación prevista	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
		cuales se obliga tanto técnicas como financieras desde el momento de la firma del contrato.						
Gestión Contractual	PAD 2015 02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Realizar un memorando y una inducción dirigido a los interventores y apoyo a la supervisión en donde se les oriente y capacite sobre como se desarrollan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y para que se exijan a los operadores la presentación detallada de las actividades desarrolladas en sus informes de avances de ejecución con sus debidos soportes, técnicos, administrativos y financieros que den cuenta de la inversión de los recursos del FDLK	La acción posee fecha de vencimiento antes del 30 de junio de 2016	30 de junio de 2016	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Establecer de forma veraz el plazo desde los estudios previos, cumplir el cronograma, realizar la liquidación de los contratos dentro del término legal, exigir al contratista el cumplimiento de plazos.	La acción posee fecha de terminación 01/01/2017	2017-01-01	MARÍA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Verificar la debida organización de acuerdo a la gestión documental de las carpetas que conforman los contratos y/o convenios teniendo en cuenta las directrices de la ley de gestión documental y y los señalados por la secretaría	La acción posee fecha de vencimiento el 2 de enero de 2017	2017/01/02	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

Factor	No. Acción - Vigencia	Descripción de la Acción	Justificación de la selección	Fecha de Terminación prevista	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
		de gobierno. Exigir a los supervisores de los contratos realizar la debida revisión en coordinación con el personal del archivo intermedio de la alcaldía local, capacitar y formar a los funcionarios que realizan el apoyo a la supervisión.						
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Fortalecer los controles internos en materia de planeación y ejecución, definir y cumplir los cronogramas desde el proceso de selección y a lo largo de la ejecución hasta la liquidación, capacitar en la etapa pre contractual en la formulación y planeación de los proyectos a los profesionales.	La acción posee fecha de vencimiento el 3 de enero de 2017	2017/01/03	MARÍA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Contractual	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Fortalecer puntos de control: revisión documental de acuerdo al manual de contratación, verificar los documentos que soportan el proceso de contratación, revisión del interventor de la etapa precontractual y contractual para realizar el debido seguimiento a la ejecución, revisión documental de soportes de ejecución antes de realizar el giro.	La acción posee fecha de vencimiento el 4 de enero de 2017	2017/01/04	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Gestión Presupuestal	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Mesas de trabajo entre la oficina jurídica y presupuesto para efectuar seguimiento a los procesos contractuales pendientes de liquidación y	La acción posee fecha de vencimiento el 5 de enero de 2017	2017/01/05	Myriam Villalba de Segura	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local

Factor	No. Acción - Vigencia	Descripción de la Acción	Justificación de la selección	Fecha de Terminación prevista	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
		tramite de pago. Cumplimiento circular 9/11.						y Participación Ciudadana
Estados Contables	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	No establecer en la forma de pago de los contratos el pago de anticipos, a excepción a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.	La acción posee fecha de vencimiento el 6 de enero de 2017	2017/01/06	Myriam Villalba de Segura	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Estados Contables	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD		La acción posee fecha de vencimiento el 7 de enero de 2017	2017/01/07	Myriam Villalba de Segura	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
Estados Contables	PAD 2016 01 - AUDITORIA DE REGULARIDAD	Revisión y adecuación del aplicativo, de acuerdo con lo establecido por la norma. - registro en el aplicativo de SAI y la correspondiente contabilización en LIMAY.	La acción posee fecha de vencimiento el 8 de enero de 2017	2017/01/08	Myriam Villalba de Segura	07 DE MARZO DE 2017	22 DE JUNIO DE 2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

Fuente: Plan de mejoramiento SIVICOF - FDL.

2.1.2.1 Hallazgo administrativo.

Se observó que el plan de mejoramiento contiene 38 acciones de mejora correspondientes a las vigencias 2015 y 2016, de las cuales 34 corresponden al factor gestión contractual, donde las acciones de mejora propuestas por la administración local no conducen a eliminar la causa de los hallazgos.

De las 15 acciones que hacen parte de la muestra de auditoría 5 fueron cumplidas y cerradas, 3 cumplieron las acciones de mejora planteada por el FDLK siendo estas inefectivas y 7 fueron incumplidas, por tanto se puede concluir que el plan mejoramiento no fue cumplido. Dicha situación se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
ACCIONES DE MEJORAMIENTO CALIFICADAS COMO INCUMPLIDAS Y/O INEFECTIVAS

PAD	CODIGO AUDITORIA	REFERENCIACION DEL HALLAZGO	ANALISIS DEL GRUPO AUDITOR	ESTADO DE LA ACCION
2014	1	2.1	Persiste el incumplimiento después de 60 días de haber radicado informe final de la Auditoría de Regularidad PAD 2016, lo cual da cabida para iniciar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Resolución 069 de 2015	Incumplida
2016	146	2.1.3.3	La acción no se cumple, por tanto no se elimina la causa del hallazgo	Incumplida
2016	146	2.1.3.4	La organización de los archivos continua siendo deficiente, los supervisores no cumplen con la función de velar con la debida organización y archivo de los documentos	Incumplida
2016	146	2.1.3.5	La acción mejora se cumplió en cuanto a la capacitación , esta no condujo a eliminar la causa del hallazgo	Incumplida
2016	146	2.1.3.6	La acción mejora se cumplió en cuanto a la capacitación , esta no condujo a eliminar la causa del hallazgo	Incumplida
2016	146	2.1.4.1	A pesar que en la vigencia de 2016, fueron fenecidas algunas OXP y fueron liquidados varios compromisos a dic 31 de 2016 se presenta gran volumen de OXP.	Incumplida
2015	186	3.1.1.	Hubo cumplimiento de la acción, mas no es efectiva por falta de controles a la formulación de los proyectos.	Inefectiva
2015	17	3.2.1	La acción de mejor, no conduce a eliminar la causa del hallazgo.	Incumplida

PAD	CODIGO AUDITORIA	REFERENCIACION DEL HALLAZGO	ANALISIS DEL GRUPO AUDITOR	ESTADO DE LA ACCION
2015	186	3.2.1.	Hubo cumplimiento de la acción, mas no es efectiva por falta de controles a la formulación de los proyectos.	Inefectiva
2015	18	3.3.1	Hubo cumplimiento de la acción y se ejecuta, la eficacia depende del compromiso con que el supervisor y/o interventor cumplan su función	Inefectiva

Fuente: Plan de mejoramiento SIVICOF - FDL.

Es de aclarar que la acción referenciada con el numeral 2.1.3.1 de la auditoria 146 relacionada con Estados Contables, fue cerrada

Con base en lo anterior y de acuerdo con la Resolución 069 del 28 de diciembre de 2015, la administración deberá implementar las acciones no cumplidas en el término de 60 días siguientes a la comunicación de informe definitivo de auditoría. Y además, por no haber alcanzado el mínimo exigido del 75% en la Resolución en mención anteriormente se concluye que el Plan de Mejoramiento fue incumplido.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo al evidenciar debilidades en el sistema de control interno, así como las trasgresión de los literales a), e), y f) del Artículo 2º de la ley 87 de 1993, el numeral 1º del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la resolución reglamentaria 069 de 2015.

2.1.3 Factor gestión contractual

La muestra se enfocó en contratos de obra pública suscritos en 2013 y ejecutados en 2014 y convenios de asociación que corresponden a la ejecución 2015 de acuerdo a los lineamientos del PAD 2017.

CUADRO 3
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

Cifras expresadas en pesos $

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO $	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA PROYECTOS	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO $	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA $	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	N.A.	N.A.	39.703.962.557	181	652.666.658	1
2013	N.A.	N.A.	46.278.760.575	214	3.481.676.242	2
2014	N.A.	N.A.	53.701.431.525	190	2.364.076.627	2

2015	N.A.	N.A.	27.029.422.014	201	16.570.901.611	4
2016	73.649.773.519	46.136.066.877	58.867.984.472	203	999.362.738	1
TOTAL	73.649.773.519	46.136.066.877	225.581.561.143	989	24.068.683.876	10

Fuente: SIVICOF

Como se observa en el cuadro anterior, la muestra de contratación está compuesta por las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con 10 contratos a auditar por valor de $ 24.068.683.876 de $225.581.561.143, lo que equivale al 11%.

CUADRO 4
MUESTRA DE AUDITORÍA

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación de la Selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha de Programación de Inicio de Evaluación	Fecha Programada de Terminación a la Evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
CPS-192-2016	3-3-1-14-02-19-1152-00	Contrato de Prestación de Servicios	El contratista se compromete a realizar los eventos recreo deportivos, así como los procesos de formación deportiva de la localidad de Kennedy	999.362.738	Verificar la etapa Precontractual	Se escogió en la muestra de acuerdo con el memorando de asignación.	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	23/03/2017	21/04/217	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
CAS-097-2015	3-3-1-14-01-08-1148-00	Convenio de Asociación	Las partes contratantes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar circuito sur 2015 de Kennedy 2015, de acuerdo con la formulación del proyecto, anexo técnico, y la propuesta del ejecutor, documentos que hacen parte integral del convenio".	148.421.657	Verificar la etapa Precontratual, contractual y postcontractual	Se escogió en la muestra de acuerdo con el memorando de asignación.	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	24/03/2017	24/04/217	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
COP-213-2015	3-3-1-14-02-19-1152-00	OBRA	Realizar a monto agotable el diagnostico, elaboración de estudios y diseños, para la rehabilitación, construcción y/o reconstrucción de la malla vial de la localidad de Kennedy, grupo 1, y grupo 2 vigencia 2015. de conformidad con los pliegos	8.061.479.192	Verificar la etapa Precontratual, contractual y postcontractual	Insumo en virtud de las respuestas parciales a los derechos de petición.	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	23/02/2017	22/03/207	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación de la Selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha de Programación de Inicio de Evaluación	Fecha Programada de Terminación a la Evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.							
COP 214-2015	3-3-1-14-02-19-1152-00	OBRA	Elaboración de estudios y diseños, para la rehabilitación, construcción y/o reconstrucción de la malla vial de la localidad de Kennedy, grupo 1, y grupo 2 vigencia 2015. de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.	8.047.497.762	Verificar la etapa Precontratual, contractual y postcontractual	Insumo en virtud de las respuestas parciales a los derechos de petición	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	23/03/2017	21/04/217	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
CAS-201-2015	3-3-1-14-02-21-1156-00	CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización, fortalecimiento del trabajo empresarial y ambiental de recicladores y promoción del reciclaje en la localidad de Kennedy	313.503.000	Verificar la etapa Precontratual, contractual	Atendiendo los lineamientos del PAE, atendiendo la política pública Basura cero.	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO	23/02/2017	22/03/207	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
COP-105-2014	3-3-1-14-02-19-1154-00	OBRA	"Mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy".	2.174.587.247	Verificar la etapa contractual Postcontractual	Insumo en virtud de las respuestas parciales a los derechos de petición	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	24/04/2017	12/05/2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
CIN-108-2014	3-3-1-14-02-19-1154-00	INTERVENTORIA	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable ambiental,	189.489.380	Revisar etapa contractual Postcontractual	Insumo en virtud de las respuestas parciales a los derechos de petición	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	24/04/2017	12/05/2017	28/06/2017 Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación de la Selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha de Programación de Inicio de Evaluación	Fecha Programada de Terminación a la Evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			social y jurídica al contrato que se derive de la licitación pública fdlk-lp-06-2014 cuyo objeto es "mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de: el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy".							Local y Participación Ciudadana
CIA-129-2013	3-3-1-14-02-20-0953	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de maquina escalera para la atención de emergencias en alturas como fortalecimiento del cuerpo de Bomberos de la Localidad de Kennedy	2.645.632.242	Verificación de la etapa precontractual, contractual y postcontractual	Se toma como muestra de acuerdo al memorando de asignación de la auditoría	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ	22/05/2017	16/06/2017	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
CAS-186-2013	3-3-1-14-03-27-1179-00	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones comunitarias de resignificacion de espacios y formas de vida asociadas al conflicto, el delito o la violencia de la Localidad de Kennedy	836.044.000	Verificar la etapa Precontratual, contractual y postcontractual	Se toma como muestra de la auditoría por cuanto en la Auditoria de Desempeño No. 3 PAD 2015 , no se alcanzó a revisar situación que quedo suscrita en dicho informe de Auditoría	PEDRO ANTONIO MEJIA TRUJILLO/ MYRIAM VILLALBA	22/05/2017	16/06/2017	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana
CAS-141-2012	3-3-1-13-01-10-0049	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar procesos de recuperación del medio ambiente local, a través de plantación, conservación del arbolado, formación y promoción de procesos de agricultura urbana, la formulación y fortalecimiento de proyectos	652.666.658	Verificar la etapa Precontratual, contractual y postcontractual	Se toma como muestra de acuerdo al correo electrónico de fecha 6 de febrero enviado al Gerente local de Kennedy por la Subdirectora de Gestión Local.	MARIA ANGELICA PASTRAN SUAREZ/ JAIRO TOVAR	22/05/2017	16/06/2017	Mesa de trabajo 6 realizada en la Dirección del Desarrollo Local y Participación Ciudadana

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de Contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance	Justificación de la Selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha de Programación de Inicio de Evaluación	Fecha Programada de Terminación a la Evaluación	Seguimiento (fecha programada y responsable)
			ambientales escolares (praes) y proyectos ciudadanos de educación ambiental (procedas) y atención de la contaminación visual y auditiva							
TOTAL						24.068.683.876				

Fuente: SIVICOF

Con relación a la revisión del CIA 129 de 2013, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., por la suma de $2.645.632.242,00, el convenio de asociación 097 de 2015 celebrado con la Asociación Cultural Espacios de vida por valor de $148.421.657 y el COP 214 de 2015, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y Unión Temporal Vías Kennedy 2016, por la suma de $8.047.497.762 no se identificaron situaciones que ameritaran una observación, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

Convenio de Asociación 186- 2013.

Nombre del contratista:	ASOCIACION GRUPO DE MUJERES EN ORGANIZACIÓN-GAMO
No. del proyecto afectado:	1179
Nombre del proyecto afectado:	CONSOLIDACION DE ZONAS SEGURAS Y DE CONVIVENCIA LOCAL
Objetivo estructurante:	UNA BOGOTA QUE DEFIENE Y FORTALECE LO PUBLICO
Nombre del Programa:	TERRITORIOS DE VIDA Y PAZ CON PREVENCION DEL DELITO
Área o zona de afectación (barrio – dirección, etc.)	LOCALIDAD DE KENNEDY
Valor del contrato o convenio	$836.044.000
% de aporte del contratista a la meta local	$76.044.000 -10%
Aporte del FDL	$760.000.000
Oficios de invitación en caso de contratación directa	Una invitación

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones comunitarias de re significación de espacios y formas de vida asociadas al conflicto, el delito o la violencia de la Localidad de Kennedy	
Ejecución :	8 meses
Forma de pago:	en cuatro pagos 40%-30%-20%-10%

2.1.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Por falta de soportes de los insumos y gastos relacionados con la elaboración de refrigerios y almuerzos, así como la contratación directa sin el cumplimiento de requisitos legales.

Para la celebración del presente convenio, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy invitó a presentar propuesta a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A MUJERES EN ORGANIZACIÓN –GAMO, mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local No 20130820413101 del 26 de diciembre de 2013.

La asociación Gamo en comunicación a la Alcaldía Local de Kennedy No 2013-082-017552-2 de fecha 27 de diciembre de 2013, presentó propuesta económica y valor del aporte al convenio, en dicha comunicación adjunta en 32 folios, los documentos requeridos en la invitación y la propuesta económica. Se aclara que dentro esta propuesta no se presenta la propuesta técnica y las estrategias metodológicas que permitan en cada actividad el desarrollo adecuado para el logro de los resultados deseados.

Revisados los documentos que hacen parte de la carpeta contractual, no se encontró que se hayan hecho otras invitaciones a presentar propuestas para la ejecución del convenio, ni tampoco evidencia de que se haya hecho un análisis o estudio de otras propuestas.

Con oficio sin fecha un profesional de la oficina de planeación del FDLK, manifiesta que la propuesta presentada por GAMO, en cuanto al monto y especificaciones técnicas, al igual que las actividades a desarrollar cumple con lo requerido por parte del Fondo de Desarrollo Local. Como se dijo anteriormente el documento de la propuesta presentada por GAMO, no contaba con propuesta técnica; por lo tanto con base en el documento expedido por el profesional de la oficina de planeación, el FDLK expide el certificado de idoneidad y evaluación técnica el día 30 de diciembre de 2013 el CAS 186-13.

Con base a lo anterior el equipo auditor observó que el FDLK, en la celebración del CAS 186-2013, no acató los principios de la contratación Estatal, estipulados en la

Ley 80 de 1993 específicamente lo establecido en el artículo 24 que define y desarrolla el principio de transparencia. Si bien es cierto, los convenios de asociación son una forma de contratación directa, esto no exime a la Administración a respetar los principios que rigen la contratación Estatal y especialmente la selección objetiva a la hora de escoger el contratista (asociado) al que se le adjudicara el contrato (convenio).

Se estableció que la propuesta económica presentada por la asociación GAMO, es la misma que el FDLK había realizado en el anexo técnico; llama la atención que el Fondo en sus estudios previos ya tenía asignados los aportes del asociado. En dicha estructura de costos se encuentran presupuestados con recursos del Fondo 4200 refrigerios por valor de $13´200.000,00 y 43.450 almuerzos por valor de $282´425.000,00, para un total de $295´625.000,00 entre refrigerios y almuerzos. Se aclara que tanto en la estructura de costos del anexo técnico, como en la propuesta presentada por GAMO, no se estipulan gastos para la elaboración de refrigerios y almuerzos.

El día 7 de septiembre de 2015, se realizó la liquidación del presente convenio, en donde se observó que la administración tuvo en cuenta la certificación expedida por la Cooperativa de Profesionales de Colombia “CREER EN LO NUESTRO” (interventor del convenio), del día 7 de septiembre de 2015, en donde manifestó que la Asociación GAMO, se encuentra a paz y salvo y autoriza el último pago.

Adicionalmente en la liquidación del convenio, del total del aporte del FDLK por $760´000.000,00 se ejecutó la suma de $759´953.800,00, quedando un saldo sin ejecutar de $46.200,00. Es evidente, que tanto para la Administración, como para la interventoría, el convenio cumplió con sus obligaciones contractuales y que los soportes aportados fueron avalados, situación que para el equipo auditor no es real, pues de acuerdo con lo expuesto el equipo auditor al realizar el seguimiento a la ejecución del convenio y los soportes presentados para justificar la inversión de los recursos entregados por el FDLK, observó que la asociación GAMO presentó como soporte de los gastos de almuerzos y refrigerios, facturas de la misma. Es decir, que los almuerzos y refrigerios fueron vendidos y suministrados por la citada Asociación.

Ante esta situación y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 777 de 1992, el grupo auditor mediante oficio con radicado de la Contraloría de Bogotá No. 2-2015-23159 de fecha 24 de noviembre de 2015, procedió a solicitar a la Alcaldía Local de Kennedy, se aclarara por qué la Asociación Gamo había facturado estos productos, de igual forma se solicitó allegar los registros sanitarios o permisos sanitarios con que debe contar el proveedor de alimentos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y

Protección Social. También se solicitó anexar los soportes de los costos en que se incurrió para suministrar los refrigerios y almuerzos, entre otros requerimientos.

La anterior solicitud se hace con base en lo siguiente: tal como lo dice la norma anteriormente citada, de lo que se trata es de verificar que los recursos aportados por el FDLK hayan sido utilizados exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio. Si bien es cierto que con las facturas expedidas por la asociación GAMO se está justificando que el asociado vendió, suministro los refrigerios y almuerzos para cumplir con el objeto del convenio, no se está justificando cuánto invirtieron en la preparación y suministro y si hubo o no una ganancia para GAMO, no hay que olvidar que no es un contrato de compra o adquisición de bienes y servicios, sino que es un convenio de asociación, en donde lo que se pretende es aunar esfuerzos para beneficiar a una determinada población y no buscar un ánimo de lucro.

El día 3 de diciembre de 2015, mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local No. 20150800428221, el Alcalde Local adjunta las respuestas emitidas por GAMO y por la interventoría, sin emitir ningún concepto por parte de la Alcaldía. En dichas respuestas Gamo manifiesta que es una entidad idónea para prestar el servicio de venta de refrigerios y almuerzos, que cuenta con el correspondiente registro tanto de Cámara de Comercio, como con el RUP para ofrecer este servicio, pero no hace referencia, ni adjunta los permisos sanitarios que debe tener para prestar los servicios de elaboración, empaque y distribución de los refrigerios y almuerzos.

Así mismo, manifestó también que muchos de los productos para la elaboración de los refrigerios y almuerzos, se adquirieron en la central de abastos CORABASTOS donde la emisión de facturas es complicada y que los rubros ejecutados para la operación de los servicios fueron: compra de alimentos, elementos desechables para empaque del producto terminado, elementos de aseo y desinfección, recurso humano para la preparación de los productos, transporte, arrendamiento de muebles y enseres para la preparación del producto. Anexan copias de facturas de alimentos, fotocopias de contratos de prestación de servicios, permisos sanitarios de algunos productos que se compraron, lo anterior lo anexo a la respuesta en 129 folios.

La interventoría manifestó con respecto a la observación, que ejerció el control con respecto a la calidad de los alimentos y que verificó y cuantificó el número de almuerzos y refrigerios entregados por el operador, también manifestó, que las facturas emitidas por GAMO fueron verificadas y que cumplían los requisitos de ley, que en virtud del principio de la buena fe, procedió a aplicar la presunción de legalidad y validez que se da a este tipo de documentos.

Con relación a las respuestas emitidas por GAMO y la interventoría, la Contraloría de Bogotá observó que en el caso de la interventoría no la realizó de una manera técnica y eficiente, de ser así, se hubieran solicitado los requisitos y permisos que exige la ley para la elaboración y distribución de los almuerzos y refrigerios.

En cuanto a la respuesta emitida por Gamo, es claro que ni la Asociación, ni la administración tenían presupuestados los gastos para la elaboración de los refrigerios y almuerzos, prueba de ello es que el convenio fue liquidado con las facturas emitidas por la asociación GAMO, por venta de almuerzos y refrigerios.

Es decir que los soportes presentados por Gamo, por compra de productos para la elaboración de almuerzos y refrigerios, no hacen parte del presupuesto elaborado en el anexo técnico, como tampoco de la propuesta económica presentada por el asociado. Los gastos presentados por la Asociación GAMO se detallan a continuación:

CUADRO 5
GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS

Cifras expresadas en pesos $

PRODUCTO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
JUGOS TROPICALES	11´793.140,00	Se realizó visita y se solicitó copia de las facturas originales.
Mercado plaza (la finquita)	54´681.750,00	Se realizó visita el establecimiento ya no existe
MUNDO DE CARNES	25´947.200,00	Se realizó visita y el establecimiento y se comprobó que ya no existe; además en las copias de las facturas se evidencia que son del comedor comunitario Kennedy y la factura la No. 0443 del 1-07-14 emitida a la Fundación CIPROC, por tal motivo dichas comprobantes no son válidos para el Ente auditor.
PANADERIA (RICO PONQUE Y RICURAS)	425.000,00	No fue posible verificar
DESECHABLES (DJEMAR SAS)	1´281.500,00	Se aceptan las facturas Nos B8515 del 18-07-14 y B8867 del 14-08-14, las demás son comprobantes de registradora ilegibles y no están a nombre de la asociación.
TRANSPORTE DE ALIMENTOS (Jhonny Deiby Rojas Castro)	54´400.000,00	Adjuntan un contrato de prestación de servicios sin documentos del vehículo y no hay evidencia de los pagos.

PRODUCTO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
OPERARIAS DE COCINA	15´350.000,00	Se anexan contratos de prestación de servicios, sin evidencia de los pagos efectuados y no se anexan los comprobantes de pagos de seguridad social.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	14´400.000,00	No se anexa documentación de la propiedad del inmueble como tampoco evidencia de los pagos efectuados.

Fuente: Soportes aportados por GAMO en respuesta al oficio No. 2-2015-23159 de fecha 24 de noviembre de 2015.

De los soportes presentados por la asociación GAMO, como evidencia de la ejecución de los recursos aportados por el FDLK, se dan como válidos los siguientes.

CUADRO 5
SOPORTES ADMITIDOS COMO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL FDLK

Cifras expresadas en pesos $

PRODUCTO	VALOR
JUGOS TROPICALES	11´793.140,00
Mercado de plaza (LA FINQUITA)	54´681.750,00
PANADERIA (RICO PONQUE Y RICURAS)	425.000,00
DESECHABLES (DJEMAR SAS)	1´281.500,00
TOTAL	68´181.390,00

Fuente: Soportes aportados por GAMO en respuesta al oficio No. 2-2015-23159 de fecha 24 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor cancelado como aportes del FDLK fue de $759´953.800,00, que para el rubro de refrigerios y almuerzos fueron destinados la suma de $295´625.000,00 (con base al cuadro de costos del anexo técnico, la propuesta presentada por el asociado y los informes financieros de GAMO) y que la asociación solo soportó debidamente la suma de $68´181.390,00 como insumos para la elaboración y distribución de los refrigerios y almuerzos, se observó que hacen falta por justificar gastos por la suma de $227´443.610,00.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se configura un daño al patrimonio público en cuantía de $227´443.610,00 originada en una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, el artículo 24 de la ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 34 de

la Ley 734 de 2002, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 11 del Decreto Ley 777 del 92 y el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011.

Con referencia a otros gastos del convenio, se observó que el asociado justificó gastos por valor de $42´585.450,00 con fotocopias de facturas del establecimiento "SUMINISTROS ANDES"; dicho establecimiento según el RUT y el certificado de la Cámara de Comercio es un establecimiento dedicado al comercio al por menor de papelería, ubicado en un apartamento del conjunto Lago Timiza. Al respecto, se aclara que no solo se compró en dicho establecimiento papelería, sino también ropa interior para dama y caballero, camisetas, elementos de aseo personal, kits de bioseguridad, material para artesanías entre otros.

Con el fin de verificar las compras a este establecimiento se realizó visita a la dirección que figura en los documentos soportes, pero no fue posible, en razón a que el propietario ya no reside en dicho predio y al comunicarnos telefónicamente, manifestó que él se encuentra en Cartagena y que no le es posible atender el requerimiento del Ente de Control.

Dentro de los aportes del asociado figura en el anexo técnico, la dotación de prendas de vestir, 4700 prendas por valor de $1.300 c/u para un total de $6´110.000,00 al respecto no se sabe cómo la Alcaldía Local calcula dichos gastos previamente, como tampoco el Asociado.

Con el fin de aclarar estos gastos, el equipo auditor indagó el por qué la Asociación Gamo facturó por este concepto la suma de $9´556.300,00 y la respuesta dada es que las prendas de vestir fueron donadas por la parroquia 20 de Julio, lavanderías, puntos de venta de ropa de segunda y conjuntos residenciales; también manifestó que se incurrió en gastos de gestión, de lavado y arreglo de la ropa por tal motivo los facturó. Es de aclarar que de estos gastos no se adjuntó ningún soporte de lavandería, ni tampoco de arreglo de ropa. Lo anterior, no se toma como detrimento por no pertenecer a los aportes del FDLK.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Los argumentos presentados por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan lo observado por el equipo auditor; con respecto a los registros sanitarios, se aclaró que los que aparecen en la carpeta contractual corresponden a empresas proveedoras de insumos, pero no se anexa permiso sanitario del asociado. Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por $227.443.610,00 y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Convenio de Asociación 201- 2015.

Nombre del contratista:	CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE-CIMA
No. del proyecto afectado:	1156
Nombre del proyecto afectado:	SENSIBILIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
Objetivo estructurarte	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
Nombre del Programa:	Basura Cero
Valor del contrato o convenio	$313´503.000,00
Aporte del contratista	$28´503.000,00
Aporte del FDLK	$285´000.000,00
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización, fortalecimiento del trabajo empresarial y ambiental de recicladores y promoción del reciclaje en la Localidad de Kennedy.	
Ejecución	6 meses
Modalidad de selección	directa
Forma de pago	Cuatro pagos 40%-50% pagos mensuales de acuerdo a la ejecución-10%

2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por el incumplimiento de las obligaciones de la supervisión.

Una vez revisadas las carpetas contractuales del convenio de asociación CAS 201 de 2015, se observó que el asociado el día 10 de junio de 2016 mediante oficio con radicado No 2016-082-010644-2 presentó el informe final de las actividades, informe financiero y factura 1350 por valor de $22.371.667; el cual fue presentado en 882 folios y dos archivos magnéticos.

A la fecha de este proceso auditor no hay informes y/o aclaraciones que denoten el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista por parte del supervisor; incumpliendo así con la obligación legal de control y vigilancia a la ejecución del contrato en virtud del acatamiento de su objeto de manera técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, como lo establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Es importante precisar que la fecha de terminación del convenio fue el día 17 de mayo de 2016, y se advirtió, que durante la ejecución al igual que luego de dos meses de terminado dicho contrato, la ausencia de supervisión es evidente. La

anterior situación también contraviene lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

La respuesta dada por la administración del FDLK no desvirtúa la observación presentada por la Contraloría, por cuanto, a la fecha no hay informe de la supervisión en cuanto al cumplimiento o no del objeto contractual. Por tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio de Asociación: CAS-141-2012

Nombre del contratista: CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES	
Valor del contrato o convenio	$652.666.658
Aporte del contratista	$ 59.333.333
% de aporte del contratista a la meta local	10%
Aporte del FDL	$ 593.333.325 Recuperación del medio ambiente local $ 142.857.143 Kennedy con aire limpio, reverdece$ 117.142.857 control de contaminación auditiva y visual $ 95.238.095 Promoción del desarrollo económico en la localidad de Kennedy $ 238.095.230
Objeto: Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar procesos de recuperación del medio ambiente local, a través de plantación, conservación del arbolado, formación y promoción de procesos de agricultura urbana, la formulación y fortalecimiento de proyectos ambientales escolares (PRAES) y proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y atención de la contaminación visual y auditiva.	
Plazo de Ejecución	Ocho (8) meses
Acta de inicio	19 de marzo de 2013
Estado del Convenio	Liquidado el 8 de abril de 2016
Supervisión:	Dora Cecilia Gómez Pulgarín Profesional de Planeación
Interventoría:	Universidad de Cundinamarca Director: Pablo Alberto Villalba Amaya Coordinadora: Patricia Rodríguez Jiménez Interventora Delegada: Zuly Johanna Sanabria

2.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Documentos y soportes de la ejecución del contrato, que una vez verificados no corresponden a los originales, además por la falta de soportes de inversión de los gastos administrativos.

De la evaluación al Convenio de Asociación No. 141 de 2012, se evidenció en la etapa precontractual que el FDLK envió solo una invitación y esta se realizó a la CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CONADES, y no se realizó más invitaciones a posibles entidades sin ánimo de lucro que tuvieran la experiencia para ejecutar el objeto del convenio de asociación, de esta manera el FDLK inobservó el principio de selección objetiva que propende una selección de contratistas imparcial, ajustada exclusivamente a los parámetros de evaluación y calificación establecidos en forma clara, concreta, principio este que debe aplicarse en todos los procesos de selección, incluida la contratación directa como en el caso del Convenio de Asociación auditado.

Igualmente, luego de verificadas las carpetas contractuales del Convenio en su fase de ejecución, se observó que existen soportes de la inversión de los recursos entre ellos varios documentos como son planillas de asistencia, CD, registro fotográfico, actas de seguimiento a la ejecución del contrato, cuentas de cobro y facturas de diversos proveedores entre otros, para lo cual esta auditoría verificó la facturación de la ejecución de los recursos del Convenio y solicitó a los diferentes proveedores allegar las facturas de la adquisición de los elementos, recibiendo respuesta solo de las sociedades Laval Ltda., y El Semillero, en las cuales se comprobó que las facturas aportadas por la Corporación CONADES dentro de la ejecución del Convenio no corresponden a las allegadas por los proveedores, en razón a que presentan diferencias significativas en sus valores, tal como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 7
FACTURAS VERIFICADAS

Cifras expresadas en pesos $

PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NO. DE FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO POR CONADES	VALOR FACTURA VERIFICADA DE PROVEEDORES	DIFERENCIA POR VALOR MAYOR AL REAL FACTURADO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LAS CARPETAS Y LAS RESPUESTAS DADAS A LA CONTRALORÍA LOS PROVEEDORES
Laval Ltda.	21381 del 4 de mayo de 2013	Sobre semillas variadas Cilantro Espinacas Remolacha Repollo Rábano Apio Cebolla	4.176.000	241.000	3.935.000	La factura No. 21381 de 3 de mayo de 2013 corresponde a ventas por mostrador por valor de $241.000 y no por valor de $3.935.000 como lo presento CONADES en su facturación.

PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NO. DE FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO POR CONADES	VALOR FACTURA VERIFICADA DE PROVEEDORES	DIFERENCIA POR VALOR MAYOR AL REAL FACTURADO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LAS CARPETAS Y LAS RESPUESTAS DADAS A LA CONTRALORÍA LOS PROVEEDORES
		Perejil Lechuga				
Laval Ltda.	21604 del 22 de octubre de 2013	Sobre semillas variadas Repollo Rábano Apio Perejil Lechuga Cebolla Espinaca Cilantro zanahoria Remolacha	4.524.000	220.000	4.304.000	La factura No. 21604 de 9 de octubre de 2013 corresponde a venta realizada a Alianza Agropecuaria del Oriente S.A.S por valor de $220.000 y no por valor de$ 4.304.000 como lo presento CONADES en su facturación.
El semillero	17743 del 29 de marzo de 2013	Hidrolatosserv. Emp. 120 cc Turba promix. Serv. Emp. 250 gr.	4.824.588	26.000	4.798.588	Se identificó que el Semillero tiene autorizados dos tipos de facturación por computador y pre impresa, por lo anterior existen dos numeraciones correspondientes a la factura No. 17743. Una vez revisados los soportes correspondientes encontramos: Facturación por computador FV 0017743, corresponde al cliente INVERSIONES SAN FELIPE, de fecha 10 de marzo de 2014, producto Grama Bermuda grass, por un valor de $26.000. Facturación pre impresa FV No. 17743: Correspondiente a Ventas menores (Ventas diarias), de fecha 12 de junio de 2008, por un valor de $24.197, correspondiente a sobres pequeños de Tomate de árbol, chirimoya y ceiba bonga, además, Limón ornamental (100g.), Laurel de cera (100g.), una Bandeja x 200

PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO	NO. DE FACTURA Y FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO POR CONADES	VALOR FACTURA VERIFICADA DE PROVEEDORES	DIFERENCIA POR VALOR MAYOR AL REAL FACTURADO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LAS CARPETAS Y LAS RESPUESTAS DADAS A LA CONTRALORÍA LOS PROVEEDORES
						cavidades y 300 Bolsas de 8cm x 6cm.
Total			13.554.588	487.000	13.037.588	

Fuente: Carpetas Contractuales CAS No. 141 de 2012

De acuerdo con lo observado en el cuadro anterior, se concluye que en la facturación allegada por CONADES y existente en el expediente contractual se encontró que esta presentan evidencias claras de estar presuntamente adulteradas, situación que se refleja al compararla con la facturación que las empresas LAVAL Ltda., y El Semillero enviaron a este equipo auditor, por lo tanto y con base los hechos descritos, se configura un detrimento al patrimonio público en cuantía de $13.037.588.

Ahora bien, al continuar con la verificación de los soportes de la ejecución del convenio, se solicitó al FDLK mediante radicado 2-2017- 07281 del 19 de abril de 2017, la relación de la inversión de los gastos administrativos con los respectivos soportes que se presentaron para el pago, ya que al revisar el expediente físico se encuentran 8 comprobantes de egreso sin soportes de los meses de abril a noviembre de 2013.

El FDLK dio respuesta mediante comunicación del 25 de abril de 2017, donde informó que mediante comunicado Orfeo No. 20175820163621 le solicitó al Representante Legal de la Corporación CONADES allegar la relación de los soportes de la ejecución y pago de los gastos administrativos, igualmente la Gerencia Local envió dicho requerimiento a la Corporación mediante correo electrónico, sin que a la fecha se haya recibo una respuesta, en razón a que ninguna de las partes suministró la información solicitada.

En consecuencia y tras la ausencia de los soportes donde se evidencie que los gastos administrativos fueron invertidos exclusivamente en la ejecución del convenio de asociación, por lo tanto, se configura un detrimento al patrimonio de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SOPORTE

Cifras expresadas en pesos $

Fecha	Concepto	Valor
18/04/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo marzo 19 a abril 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.666

Fecha	Concepto	Valor
18/05/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo abril 19 a mayo 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.666
18/06/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo mayo 19 a junio 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.666
18/07/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo junio 19 a julio 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.666
18/08/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo julio 19 a agosto 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.66
18/09/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo agosto 19 a septiembre 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.66
18/10/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo septiembre 19 a octubre 18 de 2013 Localidad de Kennedy.	7.416.66
18/11/2013	Gastos Administrativos Convenio de Asociación 141 de 2012, periodo abril 19 a mayo 18 de 2013 Localidad de Kennedy. NOTA vale aclarar que en el concepto tiene fecha de abril-mayo la fecha del comprobante de egreso es de 18 de noviembre de 2013.	7.416.66
TOTAL		$ 59.333.328

Fuente: Carpetas contractuales CAS No. 141 de 2012.

Del cuadro anterior, se observa que durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 141 de 2012, se pagaron durante ocho (8) meses por gastos administrativos el valor de $59.333.328, sin soportes.

La anterior situación se presentó porque el supervisor del convenio no realizó una verificación de los soportes allegados en el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo que se cancelaran los recursos sin los respectivos soportes, se imposibilita constatar la correcta inversión de los recursos entregados por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a la Corporación, en cumplimiento del objeto contractual.

En conclusión, el FDLK realizó pagos en virtud de la ejecución del convenio que por valor total de $72.370.916, de los cuales se canceló un sobrecosto por presunta alteración de lo facturado y pagos sin los respectivos soportes en los gastos de administración, se configura un daño al patrimonio público de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 777 de 1992, así como incumpliendo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior dado por una gestión fiscal ineficiente, ineficaz, antieconómica.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

La respuesta dada por la administración del FDLK no desvirtúo en su totalidad la observación presentada por la Contraloría de Bogotá D.C., en el informe preliminar, según la justificación dada por el sujeto de control relacionada con los gastos administrativos por valor de $59.333.328, esta es aceptada por el grupo auditor. Referente a los gastos administrativos que no cuentan con soportes, la respuesta del FDLK frente a que estos son los aportes del asociado se acepta en el entendido que esa partida de cofinanciación propuesta por CONADES como un requisito para la celebración del convenio de asociación, proviene de los recursos del cofinanciado y que su connotación no es pública, por lo anterior se acepta la respuesta dada por el sujeto auditado respecto de los gastos administrativos.

Para concluir, el grupo auditor acepta parcialmente la respuesta suministrada por el FDLK referente a los gastos administrativos, por lo anteriormente expuesto, se ratifica lo dicho en el informe preliminar configurándose como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de $13.037.588 y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Contrato de Prestación de servicios No. 192 de 2016

Contrato de Prestación de servicios	192 de 2016
Contratista	Unión Temporal Kennedy Deportiva C.F
Valor	993.064.200
Objeto	El contratista se compromete a realizar los eventos recreo deportivos, así como los procesos de formación deportiva de la Localidad de Kennedy.
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2016
Plazo	Siete (7) meses
Fecha de inicio	16 de enero de 2017
Fecha de terminación	15 de agosto de 2017
Disponibilidad Presupuestal	951 de 9 de noviembre de 2016
Registro Presupuestal	1046 del 28 de diciembre de 2016
Fecha liquidación	En ejecución 60%
Supervisión	Juan Carlos Moreno Jiménez designado mediante memorando rad. 20175820006543 del 4 de abril de 2017.

2.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por inobservancia de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y eficacia.

En la fase precontractual el FDLK realizó los estudios previos para llevar a cabo la Licitación Pública FDLK-LP-007-2016, cuyo objeto fue "*El contratista se compromete a realizar los eventos recreo deportivos, así como los procesos de formación deportiva de la Localidad de Kennedy*" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, estudio previo, el pliego de condiciones y sus anexos.

En la elaboración de dichos estudios previos se evidencia deficiencias, por cuanto para la ejecución del Contrato de prestación de servicios se debía contar con el servicio de asistencia médica para llevar a cabo algunas actividades y se omitió en los estudios, por lo anterior FDLK y el contratista llevaron a cabo varias reuniones, donde analizó que el componente de salidas para personas mayores no contaba con ningún servicio de asistencia médica o de enfermería, generando un riesgo alto para llevar a cabo las actividades programadas.

Por lo anterior, el día 8 de mayo de 2017 se firmó por parte del contratista y del FDLK el modificatorio No. 1 al Contrato de prestación de Servicios No. 196 de 2016, donde en el numeral tercero el Comité técnico del 5 y 7 de abril de 2017, solicitaron la modificación del contrato, además que se pone en conocimiento de los retrasos en el desarrollo del cronograma.

En consecuencia, se tuvo que modificar las salidas recreo deportivas de adulto mayor por cuanto se debió adicionar el servicio de ambulancia medicalizada (servicio por 15 horas) requiriéndose dos ambulancias por cada una de las salidas a realizarse, es decir, de seis (6) servicios de ambulancia por quince (15) horas cada una, para un valor de $19.800.000.

Con lo anterior, se evidenció que dentro de las etapas de contratación se presentó la desatención de los mandatos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que deben acompañar todas las actuaciones contractuales, fundamentado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, por lo que se observó que en la ejecución del contrato se debió adicionar un servicio que se omitió en los estudios previos, además de la modificación que se debió suscribir cambiando las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

Para finalizar, es evidente que se presentó una falta de planeación por parte de la administración local antes de adelantar el proceso de contratación, omitiendo un servicio que es necesario para lograr el cumplimiento del cronograma, además generando demoras en la satisfacción del interés de la comunidad.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Los argumentos presentados por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan lo observado por el equipo auditor, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato de Obra Pública No. 105 de 2014

Objeto contractual	"Mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de: el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy"
Fecha de Suscripción	15 de agosto de 2014
Contratista	CONSORCIO EQUIPAMENTOS COMUNALES
Nit	900.759.560-6
Valor del contrato	$1.798.893.784
Valor anticipo	$539.668.135
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de iniciación	24 de noviembre de 2014
Fecha de terminación inicial	23 de junio de 2015
Fecha Suspensión 1	01 diciembre de 2015
Tiempo de suspensión	5 meses
Fecha de reinicio suspensión	01 de mayo de 2015
Fecha prorroga 1	23 de noviembre de 2015
Tiempo de Prorroga	4 meses
Tiempo final del contrato	23 de marzo de 2016
Adición 1	$375.693.463
Valor final del contrato	$2.174.587.274
Estado Actual del Contrato	En liquidación
Contrato de Interventoría	CIN 108-2014
Interventoría	Consorcio Consultores de Occidente S.A.S
Representante Legal	German Adolfo Perdomo Pachón
NIT	9695457.115-5
Objeto Interventoría	"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable ambiental, social y jurídica al contrato que se derive de la licitación pública fdlk-lp-06-2014 cuyo objeto es "mejoramiento de equipamientos a través de la construcción de los salones comunales de: el olivo, california y horizonte occidente en la localidad de Kennedy".
Valor Contrato Interventoría Externa	$189.489.380
Estado actual del contrato	En Liquidación

2.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Deficiencias en la supervisión y la interventoría, además de la no puesta en funcionamiento de los salones comunales.

En el caso que nos ocupa el contrato de obra terminó su plazo contractual el día 23 de marzo de 2016, fecha donde se firmó por el contratista e interventor acta de terminación, entrega y recibo final de la obra, sin que se haya firmado por el apoyo a la supervisión del FDLK.

Igualmente, se realizó el día 21 de septiembre de 2016 reunión con el contratista ya que los salones comunales no se podían recibir por parte del FDLK, por cuanto estos no contaban con servicios públicos y las licencias de construcción estaban vencidas desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo anterior el contratista adquirió varios compromisos como el de tramitar los servicios públicos y las licencias de construcción de los salones comunales de los Olivos, Horizonte y California.

Según informa el FDLK al grupo auditor, mediante comunicación con radicado No. 20175820223021 ha citado al contratista e interventor con el fin de que se cumplan los compromisos adquiridos en la reunión del 21 de septiembre de 2016, como el de tramitar los servicios públicos y renovar las licencias de construcción de los salones comunales.

Acto seguido, el FDLK solicito a la Interventoría Consultores de Occidente S.A.S, informar las actuaciones realizadas a la fecha en los salones comunales, igualmente solicitó se allegara la actualización de las pólizas que amparan el contrato de interventoría No. 108 de 2014, sin que esto ocurriera ya que la aseguradora solicitó al interventor el acta de terminación, entrega y recibo de las obras por parte del FDLK, situación que no ha ocurrido.

Para verificar lo anteriormente mencionado, el equipo auditor el día 14 de junio de 2017, realizó visita a los salones comunales constatando que siguen faltando los siguientes documentos:

- Entrega a satisfacción.
- Acta de terminación.
- Cantidades reales ejecutadas.

Lo anterior evidencia la falta de gestión por parte del FDLK ya que desde el 14 y 15 de agosto de 2016, el ente de control manifestó que faltaban estos documentos y a la fecha no se han elaborado, las obras no han sido entregadas a la comunidad, lo que genera incertidumbre en cuanto a la inversión de los recursos públicos, además que dichas obras en este tiempo han sido objeto del vandalismo y hurtos.

En lo que corresponde a la calidad y estabilidad de las obras, estas presentan las mismas observaciones mostradas por el ente de control en la auditoría de desempeño PAD 2016. A continuación se presenta el registro fotográfico:

<table>
<tr><th colspan="2">SALON COMUNAL EL OLIVO</th></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>En la zona dura y exteriores se evidencia el abandono con presencia de maleza y siguen presentado fracturas en las losas, desnivel, separaciones significativas que están afectando la base de la estructura.</td><td>Al interior del salón se observa una escalera de acceso a la tarima sin terminar.</td></tr>
<tr><td> </td><td> 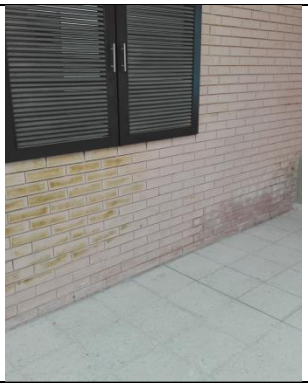 </td></tr>
<tr><td>Se observa deficiencia en los pisos, siguen presentando manchas y despique en las esquinas de los enchapes, lo que evidencia un deficiente acabado del producto.</td><td>Se sigue evidenciando en la mampostería presencia de humedad y hongos.</td></tr>
<tr><th colspan="2">SALÓN COMUNAL CALIFORNIA</th></tr>
</table>

Se verificó nuevamente las rejillas localizadas en la parte inferior de las ventanas las cuales se siguen flexionando, el FDLK no tomo ninguna acción de mejora en cuanto a la observación realizada por la contraloría en el PAD 2016, se flexionan manualmente, lo que indica que el calibre utilizado no es el adecuado, es de indicar que estas rejillas fueron dañadas en el momento de un robo en el salón comunal.	No realizaron ninguna corrección en cuanto a la separación considerable entre la fachada y la escalera, al ser zona de tránsito peatonal puede ocurrir un accidente.
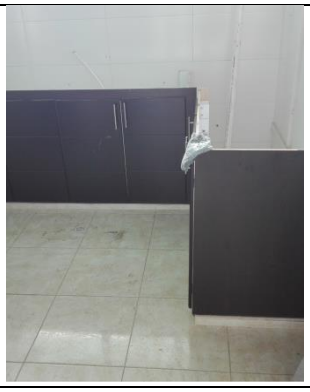	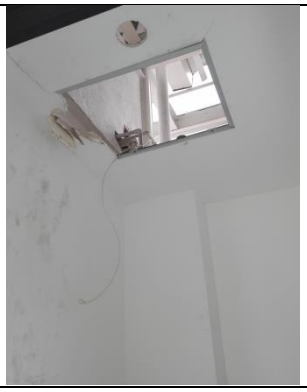
En la cocina se observa un gabinete sin terminar.	En el segundo nivel se observa vandalismo en el salón comunal.

SALÓN COMUNAL HORIZONTE OCCIDENTE

No le realizaron acción de mejora a las rejillas de las ventanas ya que se flexionan manualmente, lo que indica que el calibre utilizado no es el adecuado, al tener esta característica se puede presentar vandalismo e inseguridad en el salón comunal.	Se evidencia nuevamente la existencia de una central eléctrica que no hace parte de la intervención, propiedad de la Telefónica Movistar, la cual no fue retirada al momento de la construcción, y ocupa bastante espacio del salón. El FDLK no ha tomado acción alguna desde la última visita realizada por el ente de control.

Del registro fotográfico anterior, se concluye que la inversión de los recursos públicos realizada por el FDLK no ha cumplido con su objeto, ya que no están siendo utilizadas para cumplir con el fin de la inversión pública, que busca mejorar la calidad de estos espacios donde la comunidad del sector se agrupe fortaleciendo los lazos organizativos, y lo que en realidad está ocurriendo es todo lo contrario los inmuebles a la fecha presentan deterioro prematuro y no están siendo utilizados para el servicio de la comunidad.

Paralelamente se evidenció que las licencias de construcción se encuentran vencidas y no han sido renovadas por el Contratista, estas presentan las siguientes fechas de vencimiento:

CUADRO 9
VIGENCIA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

SALÓN COMUNAL	NÚMERO DE LICENCIA	FECHA EJECUTORIA	FECHA DE TERMINACIÓN
California	LC-12-5-05-01	14 de mayo de 2012	14 de mayo de 2014
Olivo	LC-12-2-03-07	11 de mayo de 2012	11 de mayo de 2014
Horizonte de Occidente	LC-12-3-02-75	03 de Abril de 2012	03 de abril de 2014

Fuente: Carpeta Contractual COP No. 105 de 2014

De la verificación del cumplimiento del objeto contractual dentro del COP No.105 de 2014, se evidenció que por parte del Contratista se incumple la obligación adicional

que*: "2. El CONTRATISTA se deberá apropiar de las Licencias de Construcción entregadas por el Fondo, a su cuenta, deberá adelantar los trámites de renovación, prórroga o los que se consideren pertinentes para dar inicio a las actividades dando cumplimiento a la normatividad vigente",* se considera que en el proceso referente al trámite de las licencias se debió prever para realizar la renovación de dichas licencias, previo a la apertura de la licitación (numerales 7 y 12 artículo 25 Ley 80 de 1993 y el artículo 8º del Decreto 2170 de 2002.), y evitar que las obras se ejecutaran sin dichos documentos que se constituyen en requisitos esenciales del contrato. Con lo anterior se vulnera el principio de responsabilidad consagrado en el estatuto de contratación.

Es necesario señalar que después de comunicaciones y requerimientos realizados por el FDLK para el cumplimiento de los compromisos del 21 de septiembre de 2016, solo hasta el día 6 de marzo de 2017 el FDLK citó a Audiencia de Declaratoria de Incumplimiento e Imposición de Sanciones al Contratista de la Obra y al Interventor, pero que por situaciones esgrimidas por parte del contratista a la fecha no se ha llevado a cabo.

En vista de lo anterior, las demoras del FDLK en el inicio del trámite administrativo para declarar el incumplimiento, desvirtúa el objetivo de la declaratoria en el contrato ya que ésta consiste en apremiar al contratista por una situación de incumplimiento y en este caso dicho trámite se inició 11 meses después de la fecha de terminación del plazo contractual.

La anterior situación demuestra deficiencias en la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual por parte del FDL en cabeza del supervisor e interventor, en los términos del numeral 1*, "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer del garante"* y numeral 2 *"Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar"*, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993; además de lo establecido en artículo 82 y siguientes del Estatuto Anticorrupción, pues ellos son responsables por sus actuaciones y omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con el Acta de Visita administrativa realizada por el grupo Auditor al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy de fecha 14 de junio de 2017, el fondo manifestó que los valores pagados por cada frente de trabajo en el contrato de obra No. 105 de 2014 corresponden a un total de $1.488.250.718, como se discrimina a continuación:

CUADRO 10
PAGOS REALIZADOS CONTRATO DE OBRA 105 DE 2014

Cifras expresadas en pesos $.

Frente de Obra	Acta	Valor Acta	Valor total
California	1	3.762.528,50	846.684.215,79
	2	22.247.113,65	
	3	420.502.693,16	
	4	76.958.318,03	
	5	175.587.923,37	
	6	147.625.639,08	
Olivo	1	108.898.382,19	41.971.527,39
	2	125.230.214,25	
	3	24.725.567,34	
	4	44.740.283,35	
	5	66.788.180,26	
	6	121.040.034,68	
Horizonte	1	157.619.682,00	199.594.975,97
	2	38.122.048,01	
	3	195.656.486,65	
	4	14.963.389,07	
	5	102.627.736,56	
	6	81.918.606,98	
Total			1.488.250.719,15
Falta por Amortizar			93.192.935,00
Total Actas pagadas + Amortización			**1.581.443.654,15**

Fuente: Acta de Visita Administrativa FDLK, 14 de junio 2017

El cuadro anterior nos muestra el valor pagado por el FDLK en el Contrato de Obra No. 105 de 2014, y que a la fecha dichos salones comunales no han sido entregados a la administración y menos a la comunidad.

Ahora bien, en relación al valor invertido en la interventoría, contrato CIN-108-2014, a las obras realizadas a los salones comunales California, Olivo y Horizonte, el Fondo manifestó que se han realizado giros por valor de $113.822.029.

De acuerdo con lo anterior los pagos realizados tanto en el contrato de obra como de interventoría son los siguientes:

CUADRO 11
TOTAL GIRADO CONSTRUCCION SALONES COMUNALES-VALOR DEL DETRIMENTO

Cifras expresadas en pesos $.

Descripción	Valor
Construcción- COP 105 de 2014	1.581.443.654,15
Interventoría CIN 108 de 2014	113.822.029,00
Total	1.695.265.683,15

Fuente: Acta de Visita Administrativa FDLK, 14 de junio 2017

En el cuadro anterior se refleja el detrimento patrimonial existente en el COP 105 y CIA 108 de 2014, ya que no se cumple con los fines esenciales del estado dado que después de 15 meses de terminado el plazo contractual no se han puesto en funcionamiento los salones comunales y dar cumplimiento con el fin de la inversión, que busca ante todo mejorar la calidad de estos espacios donde la comunidad del sector se agrupe y organice fortaleciendo los lazos organizativos, dichos inmuebles a la fecha presentan deterioro prematuro y no se han puesto al servicio de la comunidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 2 y 209 Constitucional, al igual con los postulados sociales enlistados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, generando un detrimento en cuantía de $1.695.265.683, resultado del pago al Consorcio EQUIPAMENTOS COMUNALES y Consultores de Occidente S.A.S., así como el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 en armonía con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el numeral 1 y 3 del artículo 34 y artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y artículos 4 y 53 de la ley 80 de 1993.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Los argumentos presentados por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan lo observado por el equipo auditor, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor $1.695.265.683,00.

Contrato de Obra Pública No. 213 de 2015

Contrato de Suministro	COP 213 de 2015
Contratista	Consorcio Banderas
Valor	8.061.479.192
Objeto	Realizar a monto agotable el diagnostico, elaboración de estudios y diseños, para la rehabilitación, construcción y/o reconstrucción de la malla vial de la Localidad de Kennedy Grupo 1 y Grupo 2, vigencia 2015, de conformidad con los pliegos de condiciones establecidas en los anexos técnicos, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos”
Fecha de suscripción	20 de noviembre de 2015
Plazo	Diez (10) meses
Fecha de inicio	1 de diciembre de 2015
Fecha de terminación	5 de mayo de 2017
Disponibilidad Presupuestal	789
Registro Presupuestal	967
Modificación Y/o Prorrogas	Adición y prorroga No. 1 del 15 de diciembre de 2016.

	Adición $ 4.018.493.471 Prorroga cinco (5) meses Prorroga No.2 del 5 de mayo de 2017 por 25 días calendario, es decir del 6 al 30 de mayo de 2017.
Suspensiones	Suspensión No. 1 por UN MES del 20 de septiembre de 2016. Suspensión No. 2 por UN MES del 21 de octubre de 2016. Ampliación de la suspensión No. 2 por CINCO DIAS.
Fecha liquidación	En ejecución
Interventoría	Universidad Francisco José de Caldas – Mediante el Convenio Interadministrativo No. CIA 119 de 2015.

2.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Por afectación de la carpeta asfáltica y debilidades en la interventoría y supervisión.

El FDLK contó con un presupuesto oficial de $16.307.009.887 para los dos grupos identificados, de la vigencia fiscal 2015, con cargo al proyecto 1152 Recuperación de Malla Vial, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 789 del 13 de agosto de 2015.

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de obra Nº 213 de 2015, el equipo auditor el día 15 de junio de 2017, realizó visita a los frentes ejecutados en la localidad de Kennedy, encontrándose las siguientes observaciones de carácter técnico, evidenciadas en la visita técnica.

CUADRO 12
INTERVENCIÓN REALIZADA A LOS CIV

CIV[1]	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
8009702	KR 77Q	CLL 45 SUR	CL 45A S	DEFICIENTE TERMINACIÒN EN EL EMPATE ENTRE EL PAVIMETO Y LA TAPA DEL POZO. DESPRENDIMIENTO DE TACHES.
8009712	KR 77Q	CL 45A S	CLL 46 SUR	SIN OBSERVACIONES
8009718	KR 77Q	CLL 46 SUR	CL 46A S	DESPRENDIMIENTO DE TACHES
8009730	KR 77Q	CL 46A S	CL 46B S	SIN OBSERVACIONES
8009783	KR 77Q	CL 46B S	CL 47A S	SIN OBSERVACIONES
8009815	KR 77Q	CL 47A S	CL 47B S	DESPRENDIMIENTO DE TACHES
8009847	KR 77Q	CL 47B S	CL 48 S	SIN OBSERVACIONES

[1] Código de Intervención Vial

CIV[1]	VIA	INICIO	FIN	OBSERVACIÓN
8009867	KR 77Q	CL 48 S	CL 48 BIS S	SIN OBSERVACIONES
8010517	KR 68 K	CL 39 S	KR 68 K BIS A	ENCHARCAMIENTOS
8010530	KR 68 K	KR 68 K BIS A	CL 39 BIS S	
8010576	KR 68 K	CL 39 BIS S	CL 39 BIS A S	
8010606	KR 68 K	CL 39 BIS A S	CL 39 A S	
8010643	KR 68 K	CL 39 A S	KR 68 K BIS	
8012468	KR 68 K	CL 39 A S	CL 39 B S	
8010676	KR 68 K	CL 39 B S	CL 39 C S	
8010701	KR 68 K	CL 39 C S	CL 39 D S	
8010745	KR 68 K	CL 39 D S	CL 39 F S	
8010533	TV 68 H BIS	CL 37 H S	CL 38 S	SIN OBSERVACIONES
8010498	TV 68 J BIS A	CL 37 D S	CL 38 S	ENCHARCAMIENTOS
8009559	KR 68 N	CL 37 B S	CL 36 S	ENCHARCAMIENTOS FISURAS TRANSVERSALES
8008515	CL 31 S	KR 69 A	KR 69 B	ENCHARCAMIENTOS
8007805	KR 69 B	CL 22 S	CL 21 S	FISURA LONGITUDINAL COSTADO OCCIDENTAL
8007651	KR 69 B	CL 21 S	CL 19 S	
8007524	KR 69 B	CL 19 S	CL 18 S	FISURA LONGITUDINAL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL
8001386	KR 81 B	CL 8 BIS F	CL 8 BIS D	SIN OBSERVACIONES
8001434	KR 81 B	CL 8 BIS D	CL 8 BIS B	
8001484	KR 81 B	CL 8 BIS B	CL 8 BIS	
8001532	KR 81 B	CL 8 BIS	AV CL 8	
8011327	TV 72 D BIS	CLL 45 SUR	CLL 45 BIS SUR	SIN OBSERVACIONES
8011339	TV 72 D BIS	CLL 45 BIS SUR	CL46S	
8011356	TV 72 D BIS	CL46S	CL46 A S	
8011370	TV 72 D BIS	CL46 A S	CL 47 S	
8011385	TV 72 D BIS	CL 47 S	CL 48 S	
8011393	TV 72 D BIS	CL 48 S	CL 48 A S	
8011402	TV 72 D BIS	CL 48 A S	CL 48 B S	
8011410	TV 72 D BIS	CL 48 B S	CL 49 S	
8011417	TV 72 D BIS	CL 49 S	CL 49 A S	
8011428	TV 72 D BIS	CL 49 A S	CL 49 B S	
8001260	KR 80 F	CL 8 C	CL 8 D	SIN OBSERVACIONES
8001160	KR 80 F	CL 8 D	CL 9	ENCHARCAMIENTO
8001073	KR 80 F	CL 9	CL 10	SIN OBSERVACIONES
8001488	KR 80 D	DG 8 A	CL 8 B	SIN OBSERVACIONES
8001421	KR 80 D	CL 8 B	CL 8 C	
8004420	CL 6B	KR 71 C	KR 71 B	ENCHARCAMIENTO CRITICO

Fuente: Visita 15 de junio de 2017 realizada por el apoyo Técnico.

En el cuadro anterior se evidencia los CIV presentan deficiencias puntuales y que se confirman con en el siguiente registro fotográfico:

REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><th colspan="2">KR 77Q entre CLL 45 SUR y CL 45A S</th></tr>
<tr><th colspan="2">CIV 8009702</th></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Deficiente terminación en el empate entre el pavimento y la tapa del pozo.</td><td>Desprendimiento de taches.</td></tr>
<tr><th>KR 77Q entre CLL 46 SUR y CL 46A S</th><th>KR 77Q entre CL 47A S y CL 47B S</th></tr>
<tr><th>CIV 8009718</th><th>CIV 8009815</th></tr>
<tr><td> </td><td> </td></tr>
<tr><td>Desprendimiento de taches.</td><td>Desprendimiento de taches.</td></tr>
<tr><th colspan="2">KR 68 K entre CL 39 S y CL 39 F S</th></tr>
<tr><th colspan="2">CIVS 8010517-8010530-8010576-8010606-8010643-8012468-8010676-8010701-8010745</th></tr>
</table>

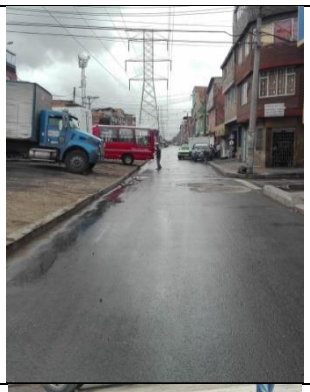	
A lo largo del tramo ubicado en la carrera 68 K entre calle 39 S y calle 39 F S, se evidencian encharcamientos puntuales.	
TV 68 J BIS A entre CL 37 D S y CL 38 S	
CIV 8010498	

Encharcamientos puntuales.	
KR 68 N entre CL 37 B S y CL 36 S	
CIV 8009559	
Encharcamientos puntuales.	Fisuras transversales.
CL 31 S entre KR 69 A y KR 69 B	
CIV 8008515	
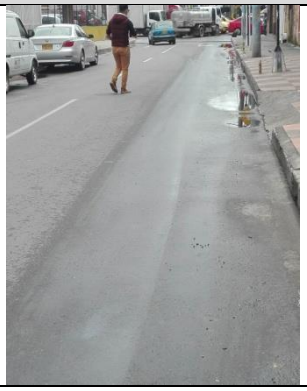	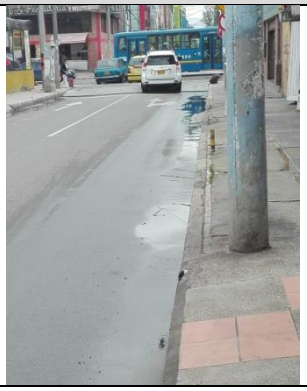

Encharcamientos puntuales.	
KR 80 F entre CL 8 D y CL 9	**CL 6B entre KR 71 C y KR 71 B**
CIV 8001160	**CIV 8004420**
Encharcamientos puntuales.	Encharcamientos puntuales.

Realizada la inspección técnica a los segmentos viales descritos en el cuadro anterior se constató que presentan daños superficiales puntuales en la carpeta asfáltica y de no subsanarse las fallas ya citadas puede conllevar a un deterioro mayor, ocasionando un gran riesgo para la estabilidad de las obras.

En el mismo sentido, los segmentos viales identificados con el código 8007805, 8007651 y 8007524 ubicados en la Carrera 69 B entre las Calles 21 y 19 sur, presentan encharcamientos, desprendimientos de taches y fisuras longitudinales en los costados oriental y occidental afectando la base y la sub base de la estructura del pavimento flexible.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

KR 69 B entre CL 21 Sur y CL 19 Sur CIV 8007805-8007651-8007524	
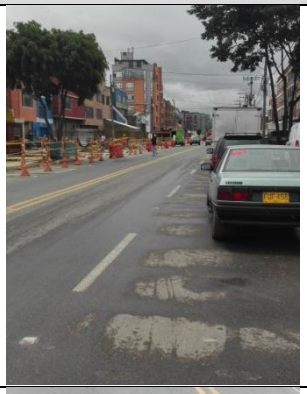	
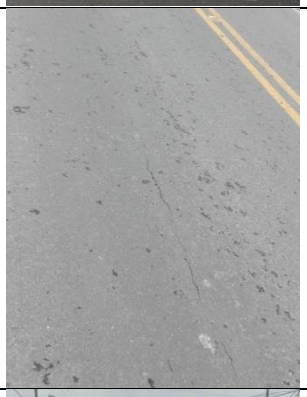	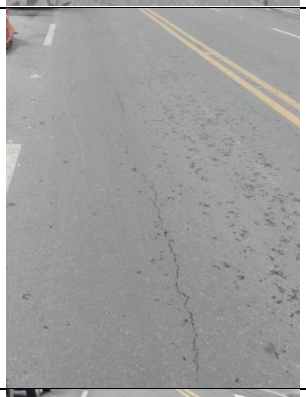
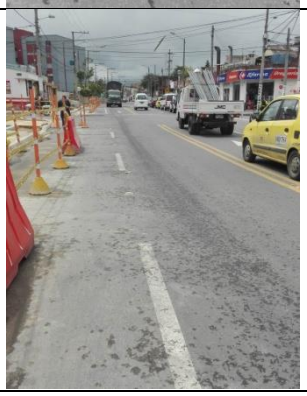	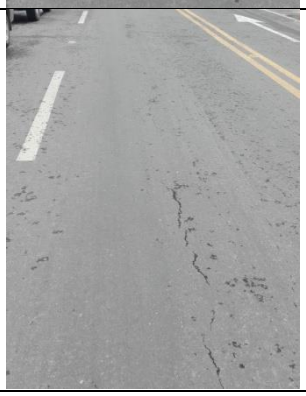

Encharcamientos, desprendimiento de taches y fisuras longitudinales en los costados oriental y occidental

Al realizar el recorrido a los tres (3) frentes de obra, como se ilustra en el registro fotográfico anterior, se encontraron fallas que obedecen al incumplimiento de especificaciones técnicas del contrato.

Con el fin de establecer el valor invertido en los frentes de obra correspondiente a los CIV 8007805, 8007651 y 8007524, mediante oficio remitido al Alcalde Local de Kennedy, radicado Contraloría No. 2-2017-12154 de junio 12 de 2017, se solicita *"…la hoja de vida de cada segmento vial intervenido…"* en el contrato de obra No. 213 de 2015, al cual le dieron respuesta el día 22 de junio de 2017, radicado FDLK No.

20175820276241, allegando un CD con la información de las hojas de vida de cada uno de los segmentos viales intervenidos.

De acuerdo con la información suministrada, a continuación se plasma el valor invertido en los CIV que presentan afectación de la carpeta asfáltica a lo largo de la calzada.

CUADRO 13
VALOR INVERTIDO EN LOS CIV´S QUE PRESENTAN FISURAS

Cifras expresadas en pesos $

CIV	VIA	DESDE	HASTA	VALOR
8007805	KR 69 B	CL 21 S	CL 22 S	559.759.357,83
8007651	KR 69 B	CL 19 S	CL 21 S	390.939.402,28
8007524	KR 69 B	CL 18 S	CL 19 S	204.583.090,10
TOTAL				1.155.281.850,22

Fuente: Oficio No. 20175820276241 de junio 22 de 2017

Ahora bien, las obras realizadas a los CIV 8007805, 8007651 y 8007524 mencionados se recibieron mediante el Acta de Recibo Parcial No. 2 y se cancelaron así:

CUADRO 14
ACTA DE RECIBO PARCIAL NO.2

DETALLE	No.	FECHA
FACTURA DE VENTA	5	27/04/2016
ORDEN DE PAGO	762	01/06/2016

Fuente:: Carpetas contractuales

Para concluir, se determina que la gestión administrativa y fiscal del FDLK fue ineficiente, ineficaz y antieconómica en la gestión fiscal adelantada en virtud del contrato en comento, debido a que la intervención realizada en los CIV antes descritos sufrieron fallas en la capa asfáltica, por la falta de control y vigilancia en la estabilidad de las obras por parte del sujeto de control.

Los supervisores e interventores deben fungir como garantes y reguladores del desarrollo de las obligaciones tanto del contratista como de la entidad contratante, situación contraria en este caso, dado que la labor de seguimiento a la ejecución fue ineficiente por parte de la interventoría y supervisión, lo que permitió configurar un daño al patrimonio público por valor total de $1.155.281.850,22.

Lo anterior evidencia el incumplimiento de los fines esenciales del Estado en el manejo de los recursos públicos previstos en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Nacional, en consonancia con el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los principios que rigen la contratación pública, conforme a los artículo 23, numerales 2 y 4 del artículo 26 y artículos 3, 28 y 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Los argumentos presentados por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar no desvirtúan lo observado por el equipo auditor, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor $1.155.281.850.22.

2.1.4. Factor gestión presupuestal.

La evaluación de este factor tiene por objeto evaluar la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto, con el fin emitir un concepto sobre la ejecución presupuestal de la vigencia 2016, incluyendo el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal.

La muestra a auditada tal como se informó en el plan de trabajo, se presenta a continuación:

CUADRO 15
MUESTRA A AUDITAR

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Valor $	Justificación	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
Inversión Directa	73.649.773.519	Representa el 100% del presupuesto aprobado como inversión directa para la vigencia 2016.	Myriam Villalba de Segura	07 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo JAIRO TOVAR GARCES- GERENTE LOCAL
Obligaciones por pagar vigencia 2016	76.799.930.785.	Representa el 44% del total e presupuesto del FDLK	Myriam Villalba de Segura	07 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo JAIRO TOVAR GARCES- GERENTE LOCAL
Obligaciones por pagar vigencias anteriores	22.472.344.696	Realizar seguimiento al rubro dado que a dic 31 de la	Myriam Villalba de Segura	07 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo JAIRO TOVAR GARCES- GERENTE LOCAL

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Valor $	Justificación	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio de evaluación	Fecha programada de terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
		vigencia auditada, presentaba obligaciones con vigencias superiores a 5 años				

Fuente: Ejecución presupuestal FDLK 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El CONFIS en su circular No. 05 de 2015 emitió concepto favorable al proyecto de presupuesto del FDLK, el cual fue liquidado con el Decreto Local 014 del 16 de diciembre de 2015.

La Dirección Distrital de Presupuesto en su radicado No. 2016EE101682 comunica al FDLK que se debe realizar ajuste de la disponibilidad inicial de 2016, por lo anterior, en junio 28 de 2016 por medio del Decreto Local No. 005 es ajustado el presupuesto ingresos y gastos.

EL Decreto Local No. 0014 de 16 de diciembre de 2015 el FDLK liquida el presupuesto inicial de ingresos, el cual asciende a la suma de $173.647.751.000, cuya disponibilidad inicial ascendió a la suma de $92.338.638.00, presentó modificaciones (aumento) durante la vigencia 2016 de $1.456.288.612, para arrojar un presupuesto definitivo de $175.104.con la siguiente composición.

CUADRO 16
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Cifras expresadas en pesos $

CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION PRESUPUESTAL
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	92.338.638.000,00	-143.711.388,00	92.194.926.612,00	100,00
2	INGRESOS	81.309.113.000,00	1.600.000.000,00	82.909.113.000,00	100,08
2-1	INGRESOS CORRIENTES	101.500.000,00	0,00	101.500.000,00	177,92
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	101.500.000,00	0,00	101.500.000,00	177,92
2-1-2-03	Multas	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	179,34
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	83,44
2-2	TRANSFERENCIAS	65.804.849.000,00	0,00	65.804.849.000,00	100,00
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	65.804.849.000,00	0,00	65.804.849.000,00	100,00
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	65.804.849.000,00	0,00	65.804.849.000,00	100,00

2-2-4-05-01	Vigencia	65.804.849.000,00	0,00	65.804.849.000,00	100,00
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	15.402.764.000,00	1.600.000.000,00	17.002.764.000,00	99,96
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	109,21
2-4-3-02	Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	109,21
2-4-5	Excedentes Financieros	0,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	100,00
2-4-9	Otros recursos de capital	15.252.764.000,00	0,00	15.252.764.000,00	99,87
	TOTAL INGRESOS+DISPONIBILIDAD INICIAL	173.647.751.000,00	1.456.288.612,00	175.104.039.612,00	100,04

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2016 - PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF

La disponibilidad inicial fue ajustada reduciéndola en $143.711.388 de acuerdo al Decreto Local No. 003 del 18 de marzo de 2016.

RECAUDOS

La ejecución de ingresos del FDLK presenta el siguiente recaudo durante la vigencia 2016:

CUADRO 17
RECAUDO VIGENCIA 2016

Cifras expresadas en pesos $

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DEL RECAUDO
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	92.194.926.612,00	92.194.926.612,00	52,65
2	INGRESOS	82.909.113.000,00	82.982.955.924,57	47,39
2-1	INGRESOS CORRIENTES	101.500.000,00	180.593.494,00	0,10
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	101.500.000,00	180.593.494,00	0,10
2-1-2-03	Multas	100.000.000,00	179.341.831,00	0,10
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	1.500.000,00	1.251.663,00	0,00
2-2	TRANSFERENCIAS	65.804.849.000,00	65.804.849.000,00	37,58
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	65.804.849.000,00	65.804.849.000,00	37,58
2-2-4-05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	65.804.849.000,00	65.804.849.000,00	37,58
2-2-4-05-01	Vigencia	65.804.849.000,00	65.804.849.000,00	37,58
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	17.002.764.000,00	16.997.513.430,57	9,71
2-4-3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	150.000.000,00	163.823.681,57	0,09
2-4-3-02	Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	150.000.000,00	163.823.681,57	0,09
2-4-5	Excedentes Financieros	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	0,91
2-4-9	Otros recursos de capital	15.252.764.000,00	15.233.689.749,00	8,70
	TOTAL INGRESOS+DISPONIBILIDAD INICIAL	175.104.039.612,00	175.177.882.536,57	100,04

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2016 - PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF.

Durante la vigencia 2016 el FDLK presentó un recaudo acumulado de $175.177.882.536,57, el cual corresponde al 100.04% del presupuesto definitivo de

ingresos, es decir el recaudo de ingresos fue mayor en 0.04%. Los rubros que tuvieron mayor incidencia fueron los “otros ingresos no tributarios-multas” y los “recursos de capital” donde se registran los rendimientos financieros.

Durante la vigencia 2016 dentro de los ingresos tributarios el FDLK obtuvo ingresos no tributarios por concepto de pagos de los infractores a los cuales se le impuso multas, fotocopias, estos ingresos son recaudados la Secretaría de Hacienda Distrital - Tesorería distrital, así:

CUADRO 18
INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Cifras expresadas en pesos $

Multas por Establecimiento	6.759.680,00
Multas por régimen urbanístico	172.582.151,00
TOTAL INGRESOS POR MULTAS	179.341.831,00
Otros ingresos – fotocopias	1.251.663,00
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**180.593.494,00**

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2016 - PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF- Información reportada por la Oficina de Presupuesto.

Así mismo el FDLK obtuvo ingresos relacionados con recursos de capital durante la vigencia de 2016, igualmente recaudados por la Tesorería Distrital, así:

CUADRO 19
INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROVENIENTES DE RECURSOS DE CAPITAL

Cifras expresadas en pesos $

Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación	163.823.681,57
Excedentes Financieros	1.600.000.000,00
Otros recursos de capital	15.233.689.749,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**16.997.513.430,57**

FUENTE: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 de Diciembre de 2016 - PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF- Información reportada por la Oficina de Presupuesto.

Mensualmente el FDLK utilizó los recursos en la ejecución de los proyectos, así:

CUADRO 20
UTILIZACION DE LOS RECURSOS

Cifras expresadas en pesos $

MES	GIROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	GIROS GASTOS DE INVERSION	GIROS OBLIGACIONES POR PAGAR	TOTAL GIROS	% PARTICIPACIÓN
ENERO	5.363.670,00				
FEBRERO	126.093.958,00	55.413.680,00	5.510.540.517,00	5.692.048.155,00	3,25
MARZO	107.827.013,00	108.632.510,00	11.500.878.902,00	11.717.338.425,00	6,69
ABRIL	89.030.690,00	109.603.321,00	7.819.200.031,00	8.017.834.042,00	4,58

MAYO	101.224.200,00	127.768.099,00	2.966.734.344,00	3.195.726.643,00	1,83
JUNIO	95.398.480,00	525.898.462,00	4.273.617.033,00	4.894.913.975,00	2,80
JULIO	120.111.308,00	371.020.572,00	8.011.861.198,00	8.502.993.078,00	4,86
AGOSTO	34.599.292,00	441.095.323,00	4.051.751.709,00	4.527.446.324,00	2,59
SEPTIEMBRE	116.738.904,00	703.308.599,00	4.845.653.898,00	5.665.701.401,00	3,24
OCTUBRE	59.591.777,00	2.619.510.402,00	1.265.159.167,00	3.944.261.346,00	2,25
NOVIEMBRE	64.353.078,00	1.000.033.384,00	1.597.359.987,00	2.661.746.449,00	1,52
DICIEMBRE	413.447.581,00	3.093.612.535,00	4.206.381.566,00	7.713.441.682,00	4,41
PAC EJECUTADO A DIC 31 DE 2016	1.333.779.951,00	9.155.896.887,00	56.515.218.352,00	67.004.895.190,00	38,27
PPTO DISPONIBLE 2016				175.104.039.612,00	100,00
REZAGO				108.099.144.422,00	61,73

Fuente: FDLK Programa anual de caja a dic.31 de 2016- PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF.

La vigencia 2016 presentó giros por la suma de $67.004.895.190,00 de un presupuesto definitivo de $175.104.039.612,00, correspondiente al 38,27, distribuido como se presenta a continuación:

CUADRO 21
EJECUCION DEL PAC-COMPORTAMIENTO DE LOS GIROS

Cifras expresadas en pesos $

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	GIROS ACUMULADOS	% GIROS CON RESPECTO AL PPTO DISPONIBLE
GASTOS GENERALES	1.565.113.000,00	820.076.296,00	52,40
OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO.	616.877.612,00	513.703.655,00	83,27
INVERSION DIRECTA	73.649.773.519,00	9.155.896.887,00	12,43
OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION	99.272.275.481,00	56.515.218.352,00	56,93
TOTAL VIGENCIA	175.104.039.612,00	67.004.895.190,00	38,27

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión A 31 Diciembre 2016- PREDIS - Secretaria de Hacienda

El FDLK realizó giros para cubrir los compromisos adquiridos durante la vigencia de 2016 solo 12.43%, del PAC programado para atender tales compromisos evidenciándose que al igual a las vigencias anteriores los recursos se comprometen, mas no se ejecutan físicamente.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Para la vigencia fiscal 2016 el presupuesto de gastos e inversiones del FDLK presenta la siguiente composición:

CUADRO 22
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Cifras expresadas en pesos $

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL
3	GASTOS	173.647.751.000	1.456.288.612,00	175.104.039.612,00	169.325.483.148,00	96,69
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.325.702.000,00	-143.711.388,00	2.181.990.612,00	1.904.663.364,00	87,29
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.565.113.000,00	0,00	1.565.113.000,00	1.303.115.164,00	83,26
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	760.589.000,00	-143.711.388,00	616.877.612,00	601.548.200,00	97,51
3-3	INVERSIÓN	171.322.049.000,00	1.600.000.000,00	172.922.049.000,00	167.420.819.784,00	96,81
3-3-1	DIRECTA	79.744.000.000,00	-6.094.226.481,00	73.649.773.519,00	71.413.114.922,00	96,96
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	38.070.000.000,00	4.326.127.154,00	42.396.127.154,00	41.784.747.939,00	98,55
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.038.737.000,00	-529.740.998,00	5.508.996.002,00	4.404.125.457,00	79,94
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	91.578.049.000,00	7.694.226.481,00	99.272.275.481,00	96.007.704.862,00	96,71
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	14.146.548.000,00	8.325.796.696,00	22.472.344.696,00	19.507.317.966,00	86,80

Fuente: Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2016 - PREDIS - Secretaria de Hacienda reportada en SIVICOF.

Durante la vigencia de 2016, el presupuesto de gastos e inversiones presentó modificaciones presupuestales las cuales disminuyeron los recursos en $1.456.288.612,00, lo cual corresponde al 0.83% del presupuesto inicial.

El presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2016 presenta modificaciones presupuestales, las cuales fueron realizadas con Decretos Locales Nos.003, 004, 005, 006, 008, 009 y 010 de 2016, a través de estos decretos se autorizan traslados presupuestales entre gastos de funcionamiento, traslado entre gastos de inversión, ajustes a las obligaciones por pagar, adición de excedentes financieros, etc. Los mencionados decretos fueron emitidos cumpliendo con los requisitos de viabilidad presupuestal emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación.

El FDLK presenta en el presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia de 2016, 19 proyectos, de los cuales ocho (8) presentan ejecución de giros $0, cinco (5) giros inferiores al 10% del valor comprometido y seis (6) presentan giros superiores al 20% del valor comprometido, lo cual se traduce en una baja ejecución tanto presupuestal como física, situación originada en que gran cantidad de

recursos asignados a estos proyectos fueron comprometidos solo al terminar la vigencia fiscal, es decir en el mes de diciembre, así:

CUADRO 23
COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2016

Cifras expresadas en pesos $

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS DE LA VIGENCIA	% COMPROMETIDO	GIROS DE LA VIGENCIA	% GIRADO	COMPROMETIDO EN DICIEMBRE	% COMPROMETIDO EN DICIEMBRE
PROYECTOS QUE PRESENTAN GIROS DE $0 DEL VALOR COMPROMETIDO								
1059	Fortalecimiento Centros de Atención y Desarrollo Integral de la Primera Infancia	1.691.800.000	1.683.560.450	99,51	0,00	0	1.683.560.450	100
1121	Inclusión social especial, diversa y sin riesgo	400.000.000	395.582.200	98,90	0,00	0	395.582.200	100
1122	Implementación política pública de juventud	150.000.000	146.079.825	97,39	0,00	0	146.079.825	100
1132	Consolidación de espacios culturales y recreodeportivos	6.400.000.000	6.309.968.504	98,59	0,00	0	6.309.968.504	100
1151	Asesoría para el mejoramiento de la habitabilidad	300.000.000	0	0,00	0,00	0	0	0
1154	Mejoramiento del espacio público	8.200.000.000	8.182.463.459	99,79		0	8.182.463.459	100
1156	Manejo de residuos sólidos	250.000.000	232.500.000	93,00	0,00	0	232.500.000	100
1181	Consolidación de ambientes saludables	520.000.000	497.500.000	95,67	0,00	0	497.500.000	100
PROYECTOS QUE PRESENTAN GIROS INFERIORES AL 10% DEL VALOR COMPROMETIDO								
1062	Promoción de la salud y el bienestar físico y mental de la población	2.000.000.000	1.974.800.000	98,74	8.250.000	0,41	1.964.133.334	99,46
1148	Promoción cultural y deportiva para el desarrollo local	2.129.083.821	2.111.280.283	99,16	1.083.333	0,05	2.107.646.950	99,83
1182	Protección del medio ambiente local	300.000.000	282.465.297	94,16	465.297	0,16	282.000.000	99,84
1152	Recuperación malla vial local	32.326.127.154	32.222.509.978	99,68	1.641.587.131	5,08	32.063.318.154	99,51
0953	Gestión de riesgo local	800.000.000	367.309.205	45,91	309.205	0,04	367.000.000	99,92
PROYECTOS QUE PRESENTAN GIROS SUPERIORES AL 20%								
1120	Fortalecimiento de los procesos educativos en la localidad	8.813.766.542	8.813.031.153	99,99	1.944.857.658	22,07	3.975.430.608	45,11
1124	Sustento básico de adultos mayores en condición de vulnerabilidad	3.200.000.000	3.134.499.999	97,95	2.119.378.765	66,23	42.180.000	1,35
1123	Promoción de los derechos y la justicia desde lo local	660.000.000	655.439.112	99,31	306.472.608	46,44	348.966.504	53,24

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS DE LA VIGENCIA	% COMPROMETIDO	GIROS DE LA VIGENCIA	% GIRADO	COMPROMETIDO EN DICIEMBRE	% COMPROMETIDO EN DICIEMBRE
1169	Fortalecimiento de la participación y el control social	970.000.000	631.934.577	65,15	155.985.601	16,08	442.202.349	69,98
1162	Fortalecimiento de las acciones de vigilancia y control	1.800.000.000	1.499.499.937	83,31	1.115.399.992	61,97	128.716.662	8,58
1166	Fortalecimiento de la gestión local	2.738.996.002	2.272.690.943	82,98	1.862.107.297	67,99	185.375.999	8,16

Fuente: Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2016 - PREDIS

OBLIGACIONES POR PAGAR

A diciembre 31 de 2016 el FDLK presenta un saldo en las obligaciones de $39.400.333.055,00, el cual está conformado de la siguiente forma:

CUADRO 24
SALDO OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2016

Cifras expresadas en pesos $

DETALLE	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.844.545,00
GASTOS INVERSION	39.492.486.510,00
TOTAL SALDO OBLIGACIONES POR PAGAR A DIEMBRE 31 DE 2016	**39.580.331.055,00**

FUENTE: Presupuesto de Gastos e inversiones a diciembre 31 2016-PREDIS

Se presentan obligaciones por pagar desde la vigencia 2008, es decir con una antigüedad superior a 8 años, dichas obligaciones por vigencia fiscal presentan saldos, así:

CUADRO 25
OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION POR VIGENCIAS

Cifras expresadas en pesos $

VIGENCIA	OXP A DIC 31 DE 2016
2008	203.921.300,00
2009	263.952.239,00
2010	945.418.199,00
2011	1.389.557.172,00
2012	1.048.392.679,00
2013	1.708.967.160,00
2014	2.084.168.963,00
2015	31.935.953.343,00
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR	**39.580.331.055,00**

FUENTE: Presupuesto de Gastos e inversiones a diciembre 31 2016-PREDIS – Información Oficina Presupuesto

CUADRO 26
OBLIGACIONES POR PAGAR POR SU DESTINACION

Cifras expresadas en pesos $

	INVERSION	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SALDO
Total compromisos OXP	96.007.704.862,00	601.548.200,00	96.609.253.062,00
Giros acumulados OXP	56.515.218.352,00	513.703.655,00	57.028.922.007,00
Saldo Obligaciones por pagar a dic. 31 de 2016	39.492.486.510,00	87.844.545,00	39.580.331.055,00

FUENTE: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2016

Las obligaciones por pagar correspondientes a gastos de inversión presentan en su saldo obligaciones por pagar de vigencias anteriores (vigencias hasta 2014) y las obligaciones por pagar de la vigencia 2015, así:

CUADRO 27
OBLIGACIONES POR PAGAR GASTOS DE INVERSION

Cifras expresadas en pesos $

CONCEPTO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL GIROS	SALDO
Vigencia 2015	76.500.386.896,00	44.579.702.341,00	31.920.684.555,00
Vigencias anteriores	19.507.317.966,00	11.935.516.011,00	7.571.801.955,00
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION			39.492.486.510,00

FUENTE: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2016

Al finalizar la vigencia 2016, las obligaciones por pagar originadas en gastos de inversión del FDLK ascienden a la suma de $39.492.486.510,00, valor que se compone por obligaciones de las vigencias anteriores por valor de $7.571.801.955,00, de la vigencia de 2015 por valor de 31.920.684.555,00.

Los gastos de funcionamiento presentan obligaciones por pagar por la suma de $87.844.545,00.

CUADRO 28
COMPOSICIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR

Cifras expresadas en pesos $

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE GIROS	SALDO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	616.877.612,00	601.548.200,00	513.703.655,00	83,27	87.844.545,00
GASTOS DE INVERSION	99.272.275.481,00	96.007.704.862,00	56.515.218.352,00	56,93	39.492.486.510,00
Bogotá Humana	76.799.930.785,00	76.500.386.896,00	44.579.702.341,00	58,05	31.920.684.555,00
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el	45.407.029.412,00	45.195.942.552,00	18.778.926.674,00	41,36	26.417.015.878,00

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE GIROS	SALDO
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	27.858.858.694,00	27.781.521.667,00	23.431.503.447,00	84,11	4.350.018.220,00
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.534.042.679,00	3.522.922.677,00	2.369.272.220,00	67,04	1.153.650.457,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	22.472.344.696,00	19.507.317.966,00	11.935.516.011,00	53,11	7.571.801.955,00
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR					9.580.331.055,00

FUENTE: Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2016- PREDIS

2.1.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Con el fin de conocer el estado de los compromisos que conforman las obligaciones por pagar, con oficio radicado No. 2-2017-05580, esta Gerencia Local solicitó al FDLK informar el estado jurídico de los compromisos que conforman el saldo de las obligaciones por pagar con corte a diciembre 31 de 2016, en respuesta bajo el radicado No. 20175820115131 el FDLK informa lo solicitado, lo cual se resume de la siguiente forma:

CUADRO 29
OBLIGACIONES POR PAGAR POR ESTADO DEL COMPROMISO

ESTADO DEL COMPROMISO	VALOR $	No. COMPROMISOS	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CTO	FECHA CTO
Cursa en el tribunal administrativo de Cundinamarca, acción contractual No. 214-00674 promovida por el Hospital contra la Alcaldía Local.	427.500.000,00	1	Hospital Occidente Kennedy III Nivel	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	208	28/12/2011
Ejecución	262.258.605,00	3				
Resolución	198.865.040,00	1	Alianza Fiduciaria S A Fideicomisos	RESOLUCION	275	11/12/2015
En las bases de datos magnéticas y físicas no se encontró el número de dicho contrato ni el contratista	70.815.672,00	1				
Imposibilidad de ejecutar la obra por falta de licencias e incumplimiento normas de parques	790.807.172,00	1	Instituto Distrital De La Participación Y Acción Comunal	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION	175	29/12/2011
Liquidado	1.565.986.432,00	80				
No se encontró el contratista con este número en las bases de datos	41.075,00		Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y De La Juventud - Idipron	CONVENIO	22	28/10/2014
No se inició. En terminación bilateral	90.958.304,00		Jardín Botánico José Celestino Mutis	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	243	31/12/2015
Perdida de competencia para liquidar	2.148.864.333	28				
Terminado	33.181.549.854	152				
Terminado/ se encuentra en proceso de embargo en el juzgado noveno/ se informa a shd /inf abril 22 del 2016	477.933.832,00	1	Corporación Movimiento De Vida	CONVENIO DE ASOCIACION	116	30/11/2012
Suspendido el 28/01/2016	253.565.541,00	1	Omar Ernesto Gómez Dávila	CONTRATO DE COMPRAVENTA	258	31/12/2015

ESTADO DEL COMPROMISO	VALOR $	No. COMPROMISOS	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	No. CTO	FECHA CTO
Incumplimiento	111.185.195.00	4				
SALDO OXP A DIC 31 DE 2016	39.580.331.055,00					

FUENTE: Oficio radicado No. 20175820115131del FDLK

El saldo de las obligaciones por pagar del FDLK presenta compromisos desde la vigencia de 2008 con diferentes condiciones jurídicas; llama la atención a este ente de control fiscal la gran cantidad de compromisos liquidados donde no se han liberado saldos; el convenio interadministrativo suscrito desde la vigencia de 2011 con IDEÁC por valor de $790.807.172,00, el cual no fue ejecutado y a la fecha no han sido liberados estos recursos, así como el celebrado en 2015 con el Jardín Botánico el cual fue terminado y liberado bilateralmente cuyo valor es de $90.958.304,00 donde tampoco se han liberado recursos, denotándose la falta de gestión de las diferentes administraciones para depurar las obligaciones por pagar de vigencias anteriores.

Igualmente se presentan 28 compromisos por valor de $2.148.864.333 de los cuales el FDLK perdió la competencia para llevar a cabo su liquidación, estos compromisos corresponden a las vigencias 2008-2013.

Ahora bien, si comparamos los saldos de las obligaciones por pagar de la vigencia 2015 con los saldos de 2016, se observa que en la vigencia que presentan una mayor disminución es 2014, es decir la vigencia más reciente. Esta variación presenta el siguiente comportamiento:

CUADRO 30
VARIACION OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2015 vs. 2016

Cifras expresadas en pesos $

VIGENCIA	OXP A DIC 31 DE 2015	OXP A DIC 31 DE 2016	VARIACION	% VARIACION
2008	509.220,00	203.921.300,00	*203.412.080,00	99,75
2009	583.454.909,00	263.952.239,00	-319.502.670,00	-121,05
2010	429.939.813,00	945.418.199,00	*515.478.386,00	54,52
2011	3.866.729.996,00	1.389.557.172,00	-2.477.172.824,00	-178,27
2012	1.901.532.193,00	1.048.392.679,00	-853.139.514,00	-81,38
2013	3.900.711.291,00	1.708.967.160,00	-2.191.744.131,00	-128,25
2014	11.789.467.274,00	2.084.168.963,00	-9.705.298.311,00	-465,67
2015		31.935.953.343,00	31.935.953.343,00	100,000
TOTAL SALDO	22.472.344.696,00	39.580.331.055,00		

FUENTE: Oficio radicado No. 20175820115131del FDLK
*Presentan incremento debido a clasificación de la fecha de compromisos

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia al igual que en vigencias anteriores fallas de control interno las cuales transgreden el literal a del art. 2 de la Ley 87 de 1993; el numeral 21 del art-34 de la Ley 734 de 2002; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, por lo cual se denota falta de gestión de la administración y/o de los supervisores e interventores, práctica que se ha vuelto costumbre al dejar los contratos sin liquidar y sin tener la certeza de si el objeto contractual se realizó o no, hasta perder la competencia para la liquidación de los mismos. Esta situación genera un riesgo que afectaría los recursos del FDLK.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Si bien es cierto la administración local actual ha realizado acciones con el fin de depurar las obligaciones por pagar tal como lo relacionan en su respuesta, también es cierto que, el saldo a 31 de diciembre de 2016, de $39.580.331.055,00, suma considerable con respecto al presupuesto del FDLK, es de anotar, que el grupo auditor observó que en muchos de los convenios y /o contratos que se encuentran por liquidar la admón., pese a que ya culminó la etapa de ejecución, no se ha pronunciado acerca del cumplimiento o no de las obligaciones pactadas, en los diferentes convenios o contratos. Por todo lo anterior, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Factor planes, programas y proyectos, gestión ambiental.

Dentro del marco de la auditoría PAD-2017, se tuvo como objetivo general evaluar la gestión fiscal adelantada por El Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY, en la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos de inversión que corresponden a la vigencia fiscal 2016, con el propósito de poder establecer el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos, y metas establecidas en el Plan de desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras para la Localidad de KENNEDY para el cuatrienio 2013-2016.

El Plan de Desarrollo para la Localidad de Kennedy está compuesto por 21 proyectos de inversión para la vigencia de 2016, de los cuales se escogió como muestra los 5 proyectos más representativos que equivalen al 50,041% de los recursos destinados para inversión de la vigencia 2016.

El Plan de Desarrollo y su estructura

El Acuerdo Local No. 001 de 2012 (29 de agosto de 2012) "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2013-2016, BOGOTÁ HUMANA, KENNEDY TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA SER MAS HUMANOS*".

El Plan de Desarrollo se encuentra fundamentado y estructurado de conformidad con los lineamientos técnicos definidos en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*", aprobado por medio del Acuerdo 489 de 2012; dicho Plan orientó el desarrollo de la Ciudad con base en la apuesta de reducir todas las formas de segregación social, económica, espacial y cultural, ordenar el territorio alrededor del agua y fortalecer lo público, mediante el emprendimiento de políticas que tiendan a dinamizar la participación y la decisión ciudadana; la eficacia y la eficiencia administrativa, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.

El plan de desarrollo local se ejecutó a través de los siguientes ejes:

Eje 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

1. Garantía del desarrollo integral de la primera infancia.
2. Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.
3. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender.
4. Programa de Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.
5. Programa lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.
6. Bogotá humana por la dignidad de las víctimas.
7. Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.
8. Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas.
9. Programa soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.
10. Programa de ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad.
11. Programa de apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad.
12. Programa trabajo decente y digno.
13. Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de cobertura de los servicios públicos.
14. Programa vivienda y hábitat humanos.

Eje 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua.

1. Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.
2. Programa estrategia territorial regional frente al cambio climático.
3. Programa movilidad Humana.
4. Programa gestión integral de riesgos.
5. Programa basura cero.
6. Programa Bogotá Humana ambientalmente saludable.
7. Programa Bogotá, territorio en la región.

Eje 3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

1. Programa Bogotá Humana: participa y decide.
2. Programa fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios.
3. Programa transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.
4. Programa territorios de vida y paz con prevención del delito.
5. Programa fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
6. Programa Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación.
7. Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública.
8. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.
9. Programa TIC para Gobierno Digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.

Los 3 ejes estratégicos tenían proyectado ejecutar 21 proyectos de los cuales fueron seleccionados 5, los cuales se relacionan a continuación:

Muestra proyectos seleccionados

De acuerdo con el memorando de asignación de la auditoria de regularidad, fueron seleccionados para la evaluación del Plan de Desarrollo Local, cinco (5) proyectos que contaron con una asignación presupuestal de $46.331.693.696.

CUADRO 31
MUESTRA DE PROYECTOS EVALUADOS VIGENCIA 2016

Cifras expresadas en pesos $

NUMERO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PPTO COMPROMETIDO 2016	PPTO EJECUTADO 2016	% DE EJECUCION 2016
1059	Fortalecimiento Centros de Atención y Desarrollo Integral de la Primera Infancia	1.683.560.450	0	0
1120	Fortalecimiento de los procesos educativos en la localidad	8.813.031.153	1.944.857.658	22.06
1124	Sustento básico de adultos mayores en condición de vulnerabilidad	3.134.499.999	2.119.378.765	67.61
1152	Recuperación malla vial local	32.222.509.978	1.641.587.131	5.09
1182	Protección del medio ambiente local	282.465.297	465.297	0.16
TOTAL		46.136.066.877	$5.706.288.851	12.36

Fuente: Cuenta anual FDLK 2016, Plan de Acción 2013-2016, MUSI corte 30/12/2016

En el cuadro anterior, se describe la asignación presupuestal, la ejecución y el porcentaje de ejecución de cada uno de los proyectos evaluados observando lo siguiente:

Proyecto 1059 "Fortalecimiento Centros de Atención y Desarrollo Integral de la Primera Infancia" con una asignación de $1.691.800.000, de los cuales comprometió $1.683.560.450 que representa el 99,51 de los cuales a 31 de diciembre de 2016, no realizó ningún giro teniendo en cuenta, que en el mes de diciembre se suscribió un (1) contrato de obra pública por valor de $1.537.987.050 con el objeto de atender las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física de los jardines infantiles de la Localidad de Kennedy y la interventoría por valor de $145.573.400, es decir que no se cumplió con las metas establecidas para esta vigencia.

Proyecto 1120 "*Fortalecimiento de los procesos educativos en la localidad*" le fueron asignados recursos de $8.813.766.542 de los cuales comprometió $8.813.031.153, correspondiente a 99,99% con giros de $1.944.857.658 que representan un 22,07%, para cumplir con las metas del proyecto se suscribieron dos (2) contratos uno (1) de compra con el objeto de "*adquisición de elementos de apoyo para la realización del foro educativo local 2016 de la localidad de kennedy",* Por valor de $15.362.400, ejecutado en un 100%, uno (1) de suministro con una ejecución del 40%; es decir que el cumplimiento de las metas del proyecto fue deficiente por cuanto con recursos de esta vigencia no se benefició a la población de la Localidad.

Proyecto 1124 *"Sustento básico de adultos mayores en condición de vulnerabilidad"*, con una asignación de recursos de $3.200.000.000 con una ejecución del 97,95 que corresponde a $2.119.378.765, para cumplir con las metas del proyecto se suscribió

el Convenio Macro de Asociación No. 4002 de 2011 suscrito con Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de $3.134.499.999, con giros a 30 de diciembre de 2016, de $2.119.378.765, con este convenio se benefició con el apoyo económico Subsidio Tipo C a 3.884 personas adultos mayores de la Localidad de Kennedy, cobertura que en la actualidad se encuentra vigente.

Proyecto 1152 "*Recuperación malla vial local"* se le asignaron recursos del orden de $32.326.127.154, de los cuales ejecuto $32.222.509.978, que corresponde a 99.68% con giros del 5.09%, se suscribieron tres (3) contratos de prestación de servicios de apoyo en la conducción de las volquetas que integran el parque automotor de propiedad del FDL de KENNEDY, dos (2) de obra pública suscrito en el mes de diciembre y los de la interventoría; igualmente, con cargo de este proyecto se canceló la ARL a los conductores de vehículos de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy de maquinaria amarilla y volquetas, servicio de energía bodega salón xx SAS contrato car-200-2015 año 2016, suministro de combustible, pago servicio de acueducto alcantarillado y aseo de Bogotá, bodega maquinaria pesada; de acuerdo con lo descrito las metas del proyecto presentan un atraso de más de un año, lo que indica que la gestión del Fondo fue deficiente ocasionando perjuicios a la ciudadanía en la solución a los problemas de movilidad en la Localidad.

Proyecto 1182 *"Protección del medio ambiente local"* para la vigencia 2016 conto con recursos de $300.000.000 de los cuales comprometió el 94.16% correspondiente a $282.465.297 con giros de 0.16%, se suscribió un (1) convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) el 29 de diciembre de 2016, con el objeto contractual de "*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la alcaldía local de Kennedy -fondo de desarrollo local de Kennedy, para desarrollar un proceso de sensibilización, seguimiento, identificación, recuperación, mitigación y control de problemáticas ambientales que incidan en el deterioro de la estructura ecológica principal local y en las zonas de ronda hidráulica del río Bogotá, mediante los programas de educación ambiental-proceda- y proyectos ciudadanos de educación ambiental - proceda- en la localidad de Kennedy*", a la fecha no se han iniciado actividades.

Plan de Inversiones para financiar el Plan de desarrollo, el artículo 14 del Plan de Desarrollo 2013–2016, "KENNEDY TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA SER MAS HUMANOS", indica que será financiado con una proyección de recursos que asciende a $52.111.000.000 que corresponden a transferencias de la Administración Central y recursos propios. La Circular 004 de 2012 de la Secretaría Distrital de Hacienda determina que se financiará con Ingresos Corrientes y Transferencias de la Administración Distrital, evidenciando que en la realidad

presupuestal de la vigencia fiscal 2016 el presupuesto definitivo de rentas e ingresos ascendió a la suma de $92.194.926.612.

El Plan de Desarrollo y la ejecución presupuestal de 2016.

Durante la vigencia 2016, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, determinó para el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local, *"KENNEDY TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA SER MAS HUMANOS"* un presupuesto inicial aprobado para inversión directa vigente de $92.194.926.612, comprometiendo recursos para la ejecución por un valor total de $ 59.502.478.340, con un compromiso de giros al final de la vigencia por $7.713.441.682, es decir el 12.96%, presentado un atraso en la ejecución del Plan de Desarrollo del 87.04%.

Por Eje la ejecución presupuestal se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO 32
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR EJES PLAN DE DESARROLLO FDLK 2016

Cifras expresadas en pesos $

EJE	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	% DE EJECUCION PENDIENTE DE GIROS
Eje 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	35.635.263.000	25.744.650.363	25.224.251.526	4.380.042.364	17.02	82.98
Eje 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena	38.070.000.000	42.396.127.154	41.784.747.939	1.642.361.633	3.87	96.13

EJE	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS	% DE EJECUCION PENDIENTE DE GIROS
alrededor del agua.						
Eje 3. Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.038.737.000	5.508.996.002	4.404.125.547	3.133.492.890	56.88	43.12

Fuente: Cuenta anual FDLK-2016, Ejecución Presupuestal. PREDIS

En el cuadro anterior, se muestra el comportamiento presupuestal por ejes destacando que el eje con mayores recursos asignados en la vigencia 2016, fue el eje 2 "territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua". Presentó el porcentaje más bajo en giros del 3,87%, seguido del eje 1 "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo" con una asignación presupuestal de $25.744.650.363 y giros de 17.02%.

Para concluir, evaluada la contratación que hace parte de la muestra, se pudo observar que el avance físico es bajo, reflejando una deficiente y antieconómica gestión fiscal en el manejo de los recursos apropiados para la vigencia 2016, pese a que los giros representan un 12.96% del presupuesto de inversión para la vigencia 2016, con base en lo anterior se pudo determinar que el avance físico es aún menor corroborando el atraso de la inversión local, generando consecuencias en el bienestar de los habitantes de la localidad; de los tres ejes que conforman el plan de desarrollo el Eje No. 2 "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", es el que presenta el mayor atraso con solamente el 3,87% de ejecuciones de giro.

El seguimiento establecido por el sujeto de control para la línea de Planes, Programas y Proyectos, son lo que determina la Secretaría Distrital de Planeación por medio del SEGPLAN y el MUSI, sin embargo se evidenció que son ineficientes, lo que conlleva a una atraso presupuestal y físico de los niveles de inversión y ejecución.

Realizando el seguimiento al Plan de Desarrollo por medio de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI y al presupuesto de la vigencia, se verificó que la ejecución física del presupuesto comprometido para cada uno de los proyectos y programas que fueron contratados es casi nulo, es decir, que la ejecución física se realizará en la vigencia siguiente, más aun que es el último año de ejecución real del Plan de Desarrollo Local. Generando con este comportamiento que no se pueda consolidar un informe cuatrienal de seguimiento al Plan.

Balance Social

El objetivo de evaluar el avance de los proyectos a ejecutar por el Fondo es el de establecer los resultados alcanzados por el FDLK en la formulación, diseño e implementación de políticas públicas y establecer los efectos en la población residente en la localidad, la equidad en los niveles económicos, sociales, políticos y culturales en la solución de los problemas sociales diagnosticados; así como, los lineamientos establecidos por la Dirección de Economía y Finanzas de la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 011 de 2013 y su instructivo, el Balance Social es el resultado de la Política Pública formulada en el marco del Plan de Desarrollo Local.

La presentación del informe de Balance Social, del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través del aplicativo SIVICOF, en el formato CBN-0021; reportó veintiún (21) proyectos para atender la problemática social de los habitantes de la localidad.

Según los lineamientos incluidos en el PAE 2017, se tomaron en cuenta las metas de los PROYECTOS:

De la revisión de los tres (3) ejes y de los proyectos de la muestra, se observa que la gestión de la Administración Local para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la Localidad de Kennedy *"Kennedy Territorio de Oportunidades para ser más Humanos"*; no fue eficaz, ni eficiente y por lo tanto se conceptúa como DESFAVORABLE.

Esto es constatado con el gran rezago que se presenta en la ejecución física y en el bajo cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia, lo que incidió directamente en la baja ejecución de los proyectos. Adicionalmente, no se presentó atención oportuna a las necesidades de la población objeto, ni acciones encaminadas a la mitigación de las problemáticas identificadas por la administración y tampoco se contribuyó a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad mediante la inversión pública del Fondo de Desarrollo Local.

Del seguimiento al Plan de Desarrollo por medio de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI y al presupuesto de la vigencia, se determinó que la ejecución física de los dineros comprometidos y contratados fue del 12,43% porcentaje lo que permitió establecer que el balance social fue deficiente, al no beneficiar a la población identificada en los proyectos, por lo que no fue oportuna la atención de las problemáticas diagnosticadas en la localidad.

Gestión Ambiental

La evaluación de la Gestión Ambiental, se adelantó de acuerdo con los lineamientos formulados en el Memorando de Asignación de Auditoría, (Radicado No. 3-2017-02298) del 31 de Enero de 2017, se verificó, revisó, y analizó la información registrada en el sistema de información SIVICOF correspondiente al eje ambiental del Fondo de Desarrollo Local Kennedy.

El objetivo general es evaluar y calificar la gestión ambiental en la localidad la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2016 y realizar un balance de la evolución en este sentido del actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

Los objetivos específicos buscan identificar la validez de la coherencia frente al Plan de Acción Cuatrienal PACA y su relación con el Plan Ambiental Local (PAL).

En el siguiente cuadro se describe el comportamiento presupuestal de los tres (3) proyectos ambientales.

CUADRO 33
IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES

Cifras expresadas en pesos $

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO CUATRENIO	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	AVANCE FISICO	% DE AVANCE FISICO
1182	Protección del medio ambiente local	1. Vincular 300 estudiantes en procesos de sensibilización y responsabilidad ambiental y de espacios del agua a través de PRAES.	2.000.000.000	150.000.000	0	0	0
	Protección del medio ambiente local	2. Vincular 750 personas en procesos de sensibilización y recuperación sobre contaminación a través de los proyectos comunitarios de educación ambiental.	1.400.000.000	150.000.000	0	0	0

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO CUATRENIO	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	AVANCE FISICO	% DE AVANCE FISICO
1156	Manejo de residuos sólidos	Vincular 400 personas en campañas de reciclaje y separación de residuos (ya se cumplió con la meta eran 2000 personas en los 4 años y a la fecha van 4150)	200.000.000	93.100.000	0	0	0
	Manejo de residuos sólidos	Vincular 40 personas en la ejecución de estrategias de educación para el manejo de residuos dirigidos a la conformación de organizaciones sociales y comunitarias.	800.000.000	103.400.000	0	0	0
	Manejo de residuos sólidos	Apoyar 4 iniciativas comunitarias de aprovechamiento y manejo integral de residuos	2.000.000.000	36.000.000	0	0	0
1181	Consolidación de ambientes saludables	Intervenir 40 focos de contaminación por plagas (vectores, roedores, insectos entre otros). Realizar mantenimiento a 5000 árboles que ya han sido sembrados en espacio público y con la comunidad	800.000.000	547.250.000	0	0	0
	Consolidación de ambientes saludables	No se formula esta meta para año 2016 debido a que se encontraba en ejecución Convenio de arborización vigencia 2015 en el año 2016	1.500.000.000	0	0	0	0

Fuente: SIVICOF 2016, Información suministrada por la Referente Ambiental de la Alcaldía Local de Kennedy.

En el cuadro anterior se refleja el presupuesto asignado y lo ejecutado físicamente por el FDL de Kennedy en cada uno de los proyectos dirigidos a atender el factor ambiental de la Localidad.

Dentro del proyecto 1182, se realizó la contratación a través de Convenio Interadministrativo No. 1592 de 2016 por un valor de $564.000.000 donde el FDLK aportó $282.000.000 con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) cuya fecha de suscripción fue el 29 de diciembre de 2016, plazo de ejecución

seis (6) meses y objeto contractual "*Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la alcaldía local de Kennedy -fondo de desarrollo local de Kennedy, para desarrollar un proceso de sensibilización, seguimiento, identificación, recuperación, mitigación y control de problemáticas ambientales que incidan en el deterioro de la estructura ecológica principal local y en las zonas de ronda hidráulica del río Bogotá, mediante los programas de educación ambiental-proceda- y proyectos ciudadanos de educación ambiental - proceda- en la localidad de Kennedy*", a la fecha no se han iniciado actividades.

Referente al proyecto 1156, se suscribió Contrato Interadministrativo No. 201 de 2016 con la Empresa Aguas Bogotá S.A ESP, con fecha de suscripción 30 de diciembre de 2016, por un plazo de cuatro (4) meses, cuyo objetos es "*El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar procesos de sensibilización, fortalecimiento ambiental y promoción del reciclaje en la localidad de Kennedy de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada."* el cual inicio el 1 de marzo de 2017 y se encuentra en etapa ejecución.

Para finalizar, dentro de los programas de medio Ambiente de la Localidad se atendió el Proyecto 1181, en el cual se suscribió el Convenio interadministrativo No. 195 de 2016, por un valor de $497.500.000 con la Subred de Suroccidente con fecha de suscripción 30 de diciembre de 2016, con un plazo de 06 meses, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la eliminación de focos de contaminación por la disposición inadecuada de residuos sólidos, llevando a cabo una campaña para el control de roedores, insectos y plagas para evitar la trasmisión de enfermedades y de esta forma mejorar la salud pública en la localidad de Kennedy*", y a la fecha se encuentra en ejecución con acta de inicio de febrero de 2017.

La anterior situación perjudica a la comunidad por cuanto que pese a la existencia de recursos presupuestales, se comprometieron de manera tardía el último mes de la vigencia 2016, suscribiéndose los contratos entre los días 29 y 30 de diciembre, para ser realmente ejecutados en el 2017, truncando con este comportamiento el anhelo de la comunidad de ver mejoras en la calidad del ambiente de las 12 UPZ que componen la localidad de Kennedy.

2.2.3.1 Hallazgo administrativo.

Por la deficiente planeación de la contratación en los proyectos de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, es significativo el bajo porcentaje de cumplimiento del factor planes, programas y proyectos, gestión ambiental y balance social; razón por la cual no se cumplieron las metas, esto como resultado de la falta de planeación, del inefectivo control y seguimiento de las metas; por lo cual, no se contribuye oportunamente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, por cuenta de la inversión pública. Lo que transgrede lo señalado en los literales k) y l) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y literales a), b), c), d) y f) del Artículo segundo de la Ley 87 de 1993; así como, lo contenido en el Plan de Desarrollo Local.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

De la respuesta dada por el sujeto de control se advirtió que solamente hizo referencia al tema de gestión ambiental ratificando lo referido en el informe preliminar, sin dar respuesta a las observaciones plasmadas en el informe preliminar, por tanto se configura como hallazgo administrativo.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Factor estados contables.

De acuerdo con lo presentado por el equipo auditor en el plan de trabajo, la muestra auditada fue:

CUADRO 34
MUESTRA AUDITADA

Cuenta	Valor $	Justificación para su selección	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
Deudores	135.546.130.601.51	Cuenta más representativa del activo, en esta cuenta se encuentra	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo
Inventarios	6.4047.627.701	Corresponde al 2.40 %del Activo	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	JAIRO TOVAR GARCES-GERENTE LOCAL
Propiedades, planta y equipo	22.903.820.403.12	Corresponde al 9.09% del Activo	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo
Bienes de uso público e histórico y cultural	41.481.264.905	Corresponde al 25.91% del Activo	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	JAIRO TOVAR GARCES-GERENTE LOCAL
Otros activos	11.371259677.21	Corresponde al 8.82% del Activo	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo

Cuenta	Valor $	Justificación para su selección	Auditor Responsable	Fecha programada de inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
Cuentas por pagar	4.715.366.944	Corresponde al 100% del Pasivo	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	JAIRO TOVAR GARCES-GERENTE LOCAL
Patrimonio	115.037.227.626.93	Corresponde al 100% del patrimonio	Myriam Villalba de Segura	7 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	28 de marzo

FUENTE: SIVICOF

Rendición y revisión de la cuenta.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

A través del aplicativo SIVICOF, la administración local rindió la cuenta anual el día 15 de febrero de 2017. El informe de control interno contable formato CBN-1019 fue presentado a través del mismo aplicativo el 28 de febrero de 2017, cumpliendo de esta forma con los términos establecidos.

No obstante lo anterior, al verificar la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2016, a través del aplicativo SIVICOF, se observó que la información contable no fue reportada de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 011 de 2014, la cual establece los términos y procedimientos para la redición de la cuenta y presentación de informes, en lo relacionado con formatos CBN-1009: BALANCE GENERAL Y CBN-906: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, en estos reportan información que no corresponde a los formatos mencionados, información que corresponde al formato CBN-010: ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL reportado de forma correcta. Por lo anterior, se configura una observación con presunta incidencia disciplinaria al transgredir el art. 8 de la Resolución 011 de 2014.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Es cierto la responsable del área contable entregó la información y cumplió con la entrega a los diferentes que la requiere, también es cierto que no se cumplió con lo reglamentado en la Resolución 011 de 2014, la cual establece los términos y procedimientos para la redición de la cuenta y presentación de informes. Por tanto, se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Gestión legal.

El área contable del FDLK da cumplimiento a la normatividad impartida por la Contaduría General de la Nación, utiliza para registrar sus operaciones el Plan General Pública y los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Evaluación del sistema de control interno contable

La Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, establece en el numeral 1.1 que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable pública así como del responsable del área contable. La Secretaria de Gobierno como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local efectuó seguimiento y verificación al Control Interno.

Producto de la valoración cuantitativa y cualitativa efectuada por este equipo de auditoría al control interno contable y de acuerdo con la Resolución 357 de 2008, citada en el párrafo anterior, el FDLK obtuvo una calificación satisfactoria. Esta calificación se desagrega así:

CUADRO 35
RESULTADOS DE LA EVALUACIÒN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

NÚMER0	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1,1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,25	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACION	4,42	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,38	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3,96	SATISFACTORIO
1,2	ETAPA DE REVELACIÓN	3,86	SATISFACTORIO
1.2. 1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,21	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	3,50	SATISFACTORIO
1,3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,31	SATISFACTORIO
	TOTAL Calificación	3,81	SATISFACTORIO

Fuente: Papel de trabajo de la Gerencia Local Kennedy. Cuadro evaluación al SCI contable

La evaluación cualitativa estableció:

CUADRO 36
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CONTROL INTERNO CONTABLE
FORTALEZAS
• Fueron presentadas conciliaciones de multas, la cual continua el proceso de depuración de acuerdo con el plan de saneamiento contable

CONTROL INTERNO CONTABLE
• La responsable de área posee experiencia en el manejo del área, sentido de pertenencia y compromiso. • Los informes que debe presentar el área a las diferentes entidades gubernamentales fueron presentadas en oportunidad, guardando coherencia entre ellos.
DEBILIDADES
• El área contable solo cuenta con un funcionario responsable de todas las tareas a desarrollar en la misma. cuando este debe ausentarse (vacaciones, incapacidades. capacitación. etc.) es reemplazado por el responsable de presupuesto. • En inventario físico presenta bienes con una antigüedad considerable sin que estos hayan sido puestos en servicio. • No se evidencia que la información contable sea un instrumento de gestión para la toma de decisiones.
AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS:
Se ha mantenido actualizado el inventario. El área contable del FDL ha acatado las recomendaciones efectuadas por la oficina de control interno.
RECOMENDACIONES: Este ente de control no formula recomendaciones

Fuente: Papel de trabajo de la Gerencia Local Kennedy. Cuadro evaluación al SCI contable

Representatividad de las diferentes cuentas

CUADRO 37
ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL

Cifras expresadas en pesos $

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	ANALISIS HORIZONTAL-VARIACION ABSOLUTA	ANALISIS HORIZONTAL-VARIACION RELATIVA	ANALISIS VERTICAL CUENTA MAYOR
1	**ACTIVOS**	**196.537.377.272,91**	**252.027.818.082,54**	**55.490.440.809,63**	**28,23**	**100,00**
14	DEUDORES	138.202.620.949,16	135.546.130.601,51	**-2.656.490.347,65**	**-1,92**	53,78
15	INVENTARIOS	564.217.039,00	6.047.627.701,00	**5.483.410.662,00**	**971,86**	2,40
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4.915.014.702,54	22.903.820.403,12	**17.988.805.700,58**	**366,00**	9,09
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	41.481.264.905,00	65.293.429.084,00	**23.812.164.179,00**	**57,40**	25,91
19	OTROS ACTIVOS	11.374.259.677,21	22.236.810.292,91	**10.862.550.615,70**	**95,50**	8,82
2	**PASIVOS**	**4.715.366.944,00**	**7.519.042.682,00**	**2.803.675.738,00**	**59,46**	**100,00**
24	CUENTAS POR PAGAR	4.715.366.944,00	7.519.042.682,00	**2.803.675.738,00**	**59,46**	100,00
3	**PATRIMONIO**	191.822.010.328,91	244.508.775.400,54	**52.686.765.071,63**	**27,47**	**100,00**
31	**HACIENDA PÚBLICA**	191.822.010.328,91	244.508.775.400,54	**52.686.765.071,63**	**27,47**	**100,00**
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO:	**196.537.377.272,91**	**252.027.818.082,54**	**55.490.440.809,63**	**28,23**	

FUENTE: Libro mayor y balances

La resultante de la diferencia de una vigencia fiscal a otra en cada grupo de cuenta, da como resultado la variación horizontal- variación absoluta.

La participación porcentual de cada grupo de cuentas en el total del activo o pasivo representa la variación horizontal también llamada variación relativa.

Al efectuar este análisis se determina que la cuenta más representativa del activo es la cuenta 14 deudores, la cual representa el 53,78 del total del activo, compuesta por los rubros ingresos no tributarios, anticipos y avances y recursos entregados en administración, donde la participación porcentual es la mayor, es decir, es en esta cuenta donde existe la mayor representatividad en las cuentas del activo, para el pasivo las cuentas por pagar son las más representativas.

DEUDORES-14

El grupo de cuentas 14 –Deudores representa el valor de los derechos a favor de la entidad, originado por diferentes conceptos tales como multas impuestas, avances y anticipos pactados en la suscripción de contratos y recursos entregados en administración.

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2016 un saldo de $135.546.130.601,51, correspondientes al 53.78% del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2015 de $138.202.620.949,16, presenta una disminución de $-2.656.490.347,65, el cual corresponde al -1,96%. Se encuentra conformada así:

CUADRO 38
DISCRIMINACIÓN DEUDORES

Cifras expresadas en pesos $

14	DEUDORES	135.546.130.601,51
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.019.574.103,08
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.334.415.617,00
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÒN	127.915.549.481,43
1470	OTROS DEUDORES	276.591.400,00

Fuente: Libro Mayor y Balances

Analizadas cada una de las de las subcuentas que conforman la cuenta Deudores se encuentra que el saldo de la cuenta de deudores es razonable, evidenciando lo siguiente:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS -1401

El saldo de esta cuenta representa el valor de los derechos a favor de la entidad por concepto de multas. La cuenta 140102 - Multas - a diciembre 31 de 2016 presenta un saldo es $3.019.574.103.08 el cual corresponde 2.33% del total de los deudores. Se discrimina así:

CUADRO 39
COMPOSICION MULTAS-INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Cifras expresadas en pesos $

140102 01	Multas por infracción Régimen urbanístico	467.248.965.80
140102 02	Multas por infracción de Lay 232	2.552.325.137,28
TOTAL CUENTA 141002-MULTAS		3.019.574.103,08

Fuente: Libro auxiliar

En lo relacionado con el Proyecto 704 “Fortalecimiento de la Gestión y Depuración de la Cartera no tributaria del Distrito Capital”, el FDLK, cumplió con el objetivo del proyecto, de igual forma el FDL ha depurado multas y realizado conciliaciones tanto con el área encargada (oficina jurídica) y la Unidad de Ejecuciones Fiscales -base de datos de la Unidad de Ejecuciones Fiscales-SICO, donde se lleva a cabo el cobro coactivo así como las bases que maneja la administración local en lo relacionado con el cobro persuasivo.

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS -1420

Su saldo representa los valores entregados por el sujeto de control de manera anticipada a contratistas y proveedores en calidad de anticipo, presentando $4.334.415617 los cuales corresponden al 3.08% del total de la cuenta deudores.

Al descomponer el saldo que presenta este rubro a diciembre 31 de 2016, se observa que en diciembre de 2015, se presenta un registro por concepto de anticipo por valor de $114.000.000 producto de la suscripción de un convenio con la Corporación Promover Ciudadanía-CAS 199 de 2015. Al verificar la carpeta contractual se observa que este convenio ya fue terminado, originando con ello una sobrevaloración a este rubro por el valor de $114.000.000.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN– 1424

Corresponde al saldo de los recursos de propiedad de la entidad que son administrados por terceros. En este rubro se registran entre otros, los recursos que traslada la Tesorería Distrital al FDLK para su normal funcionamiento y recursos trasladados a otras entidades distritales para el desarrollo de algunos proyectos, esta cuenta se encuentra conciliada, presentando partidas conciliatorias originadas en la Tesorería Distrital que no afectan el saldo presentado en la cuenta.

CUADRO 40
COMPOSICION RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Cifras expresadas en pesos $

IDARTES		1.693.650,00
SCRETARIA DE HACIENDA		109.222.687.350,43
IPES		64.403.560,00
SECRETARIA DE AMBIENTE		433,00
UNIVERSIDAD DISTRITAL		392.511.104,00
UAEMV		18.234.253.817,00
SALDO SEGÚN LIBROSOFICIALES FDLK		127.915.549.914,43

Fuente: Libro auxiliar

En conclusión, la cuenta 14 – Deudores es razonable, toda vez que cada una de sus subcuentas están debidamente conciliadas.

INVENTARIOS-15

Este grupo de cuentas representa bienes para ser utilizados en la prestación de servicios o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

Presenta a diciembre 31 de 2016 un saldo $6.047627.701 correspondiente al 0.29% el total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2015 de $564.217.039, presenta un incremento de $5.483.410.662, es decir aumento un 90.57%, este incremento se encuentra en la subcuenta 151037-inventarios muebles y enseres en el cual se encuentran registrados muebles adquiridos para el desarrollo del proyecto de la Universidad Pública.

PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO- 16

Este grupo de cuentas representan el valor de los bienes propiedad de la entidad.

Esta cuenta presenta a diciembre 31 de 2016 un saldo $22.903.965.351.12 correspondiente al 2.50% el total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2015 de $4.915.014.701.54, presenta un incremento de $17.958.950.649.58, es decir aumento un 78.54%, este incremento se encuentra justificado por las adquisiciones de terrenos en los humedales Chucua, La Vaca y La Tortuga, para la renaturalización de espacios de agua (producto de una acción popular), la compra de bienes para dotar al proyecto de Universidad Pública y a los recursos invertidos en la adecuación de la misma y la adquisición de equipo de transporte.

Esta cuenta se encuentra conformada así:

CUADRO 41
DESCOMPOSICION SALDO PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO

Cifras expresadas en pesos $

16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	22.903.965.351,12
1605	TERRENOS	11.719.343.938,00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	8.770.514.595,00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	257.782.467,00
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	462.205.212,00
1640	EDIFICACIONES	683.418.485,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	569.971.521,00
1660	EQUIPO CIENTIFICO	11.046.019,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	610.094.244,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	811.060.377,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.232.540.440,00
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERO	9.620.902,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-2.233.632.848,88

FUENTE: Libros auxiliares

El FDLK realizó el levantamiento físico de inventarios con corte a diciembre 31 de 2016, se efectúo la correspondiente conciliación con los registros contables encontrándose que están debidamente conciliados.

En conclusión, la cuenta 16- Propiedades planta y equipo es razonable, toda vez que cada una de sus subcuentas están debidamente conciliadas y sin observaciones al corte de Diciembre 31 de 2016.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo

Ahora bien, al evaluar la relación de inventario producto del inventario físico con corte a diciembre 31 de 2016, donde se incluyen las cuentas 15- inventarios; 16- Propiedades, planta y equipo; 17 Bienes de beneficio y uso público; 19- Otros activos (bienes entregados en comodato), se observa:

1. Se presentan bienes que no han sido dados al servicio adquiridos con antigüedad superior a una vigencia fiscal, tal es el caso de:

CUADRO 42
BIENES NO DADOS AL SERVICIO

Cifras expresadas en pesos $

CUENTA	NOMBRE	VIGENCIA DE INGRESO	VALOR
163501		2011	102.843.200,00
TOTAL 163501			102.843.200,00
163504		2012-2014	$ 12.471.152
163504		2016	$ 7.497.000
TOTAL 163504			$ 19.968.152
163503		2012-2014	$ 30.890.265
163503		2016	$ 103.767.650
TOTAL 163503			$ 134.657.915
TOTAL ALGUNOS ELEMENTOS QUE NO SE HAN DADO AL SERVICIO ADQUIRIDOS HACE MAS DE 5 VIGENCIAS FISCALES			$ 257.469.267

Fuente: FDL

2. Presenta gran número de elementos inservibles que no han sido dados de baja por valor de $ 103.144.179

3. La cuenta 1637 presenta un saldo de $462.205.212 conformada por bienes susceptibles para dar de baja.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

En su respuesta la administración no desvirtúa la observación por tanto se configura como hallazgo administrativo.

CUADRO 43
BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES -17

Cifras expresadas en pesos $

17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	65.293.429.084,00
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	51.534.372.684,00
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	15.285.714.224,00
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO	-1.526.657.824,00

FUENTE: Libros auxiliares

Este grupo incluye las cuentas que representan el valor de los bienes adquiridos, formados, construidos, mantenidos, que generan bienestar a la comunidad, como son las vías, parques, etc.

Estas cuentas se encuentran debidamente conciliadas con el almacén y su saldo es razonable.

OTROS ACTIVOS-19

Esta cuenta representa los recursos tangibles e intangibles complementarios que se requieren para el cumplimiento los cometidos estatales de la entidad. Presenta a diciembre 31 de 2016 un saldo de $22.236.810.292.91, correspondiente al 48.85% del total del activo, comparado con el saldo a diciembre 31 de 2015 de $11.374.259.677.21, presenta un incremento de $10.862.550.615.70, la cual corresponde al 5.79%. Esta cuenta se encuentra conformada así:

CUADRO 44
DESCOMPOSICION SALDO OTROS ACTIVOS

Cifras expresadas en pesos $

19	OTROS ACTIVOS	22.236.810.292,91
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.420.071.732,00
1910	CARGOS DIFERIDOS	41.780.675,00
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	3.358.943.919,00
1925	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (CR)	-2.252.065.603,00
1970	INTANGIBLES	177.454.044,00
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-169.309.784,00
1999	VALORIZACIONES	18.659.935.309,91

FUENTE: Libro Mayor y Balances.

3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	13		2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.2.1 2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.4.1 2.2.3.1 2.3.1.1 2.3.1.2
2. DISCIPLINARIOS	10		2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.4.1 2.3.1.1
3. PENALES	2		2.1.3.1 2.1.3.3
4. FISCALES	4 TOTAL	227.443.610.00 13.037.588.00 1.695.265.683.00 1.155.281.850,22 3.091.028.731,22	2.1.3.1 2.1.3.3 2.1.3.5 2.1.3.6

N.A: No Aplica